

Iranon GESTION DE INMOVILIZADO – Ajuste de tablas amortización 2015

Nuevas tablas de amortización en IS a partir de 2015

El artículo 12.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del **Impuesto sobre Sociedades** (BOE 28/11/2014) establece la nueva tabla de amortización a aplicar a partir del ejercicio 2015, los posibles métodos de amortización y otros aspectos de su aplicación:

Artículo 12. Correcciones de valor: amortizaciones.

1. Serán deducibles las cantidades que, en concepto de amortización del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias, correspondan a la depreciación efectiva que sufran los distintos elementos por funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia.

Se considerará que la depreciación es efectiva cuando:

a) **Sea el resultado de aplicar los coeficientes de amortización lineal establecidos en la siguiente tabla:**

| <i>Tipo de elemento</i> | <i>Coefficiente lineal máximo</i> | <i>Periodo de años máximo</i> |
|--|-----------------------------------|-------------------------------|
| Obra civil | | |
| Obra civil general | 2% | 100 |
| Pavimentos | 6% | 34 |
| Infraestructuras y obras mineras | 7% | 30 |
| Centrales | | |
| Centrales hidráulicas | 2% | 100 |
| Centrales nucleares | 3% | 60 |
| Centrales de carbón | 4% | 50 |
| Centrales renovables | 7% | 30 |
| Otras centrales | 5% | 40 |
| Edificios | | |
| Edificios industriales | 3% | 68 |
| Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras | 4% | 50 |
| Almacenes y depósitos (gaseosos, líquidos y sólidos) | 7% | 30 |
| Edificios comerciales, administrativos, de servicios y | 2% | 100 |

| <i>Tipo de elemento</i> | <i>Coefficiente lineal máximo</i> | <i>Periodo de años máximo</i> |
|--|-----------------------------------|-------------------------------|
| viviendas | | |
| Instalaciones | | |
| Subestaciones. Redes de transporte y distribución de energía | 5% | 40 |
| Cables | 7% | 30 |
| Resto instalaciones | 10% | 20 |
| Maquinaria | 12% | 18 |
| Equipos médicos y asimilados | 15% | 14 |
| Elementos de transporte | | |
| Locomotoras, vagones y equipos de tracción | 8% | 25 |
| Buques, aeronaves | 10% | 20 |
| Elementos de transporte interno | 10% | 20 |
| Elementos de transporte externo | 16% | 14 |
| Autocamiones | 20% | 10 |
| Mobiliario y enseres | | |
| Mobiliario | 10% | 20 |
| Lencería | 25% | 8 |
| Cristalería | 50% | 4 |
| Útiles y herramientas | 25% | 8 |
| Moldes, matrices y modelos | 33% | 6 |
| Otros enseres | 15% | 14 |
| Equipos electrónicos e informáticos. Sistemas y programas | | |
| Equipos electrónicos | 20% | 10 |
| Equipos para procesos de información | 25% | 8 |
| Sistemas y programas informáticos | 33% | 6 |
| Producciones cinematográficas, fonográficas, vídeos y series audiovisuales | 33% | 6 |
| Otros elementos | 10% | 20 |

Reglamentariamente se podrán modificar los coeficientes y períodos previstos en esta letra o establecer coeficientes y períodos adicionales.

b) Sea el resultado de aplicar un porcentaje constante sobre el valor pendiente de amortización.

El porcentaje constante se determinará ponderando el coeficiente de amortización lineal obtenido a partir del período de amortización según tablas de amortización oficialmente aprobadas, por los siguientes coeficientes:

- 1.º) 1,5, si el elemento tiene un período de amortización inferior a 5 años.

2.º) 2, si el elemento tiene un período de amortización igual o superior a 5 años e inferior a 8 años.

3.º) 2,5, si el elemento tiene un período de amortización igual o superior a 8 años.

El porcentaje constante no podrá ser inferior al 11 por ciento.

Los edificios, mobiliario y enseres no podrán acogerse a la amortización mediante porcentaje constante.

c) Sea el resultado de aplicar el método de los números dígitos.

La suma de dígitos se determinará en función del período de amortización establecido en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.

Los edificios, mobiliario y enseres no podrán acogerse a la amortización mediante números dígitos.

d) Se ajuste a un plan formulado por el contribuyente y aceptado por la Administración tributaria.

e) El contribuyente justifique su importe.

Reglamentariamente se aprobará el procedimiento para la resolución del plan a que se refiere la letra d).

2. El inmovilizado intangible con vida útil definida se amortizará atendiendo a la duración de la misma.

3. No obstante, **podrán amortizarse libremente:**

a) Los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales.

b) Los elementos del inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios, afectos a las actividades de investigación y desarrollo. Los edificios podrán amortizarse de forma lineal durante un período de 10 años, en la parte que se hallen afectos a las actividades de investigación y desarrollo.

c) Los gastos de investigación y desarrollo activados como inmovilizado intangible, excluidas las amortizaciones de los elementos que disfruten de libertad de amortización.

d) Los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

e) Los elementos del inmovilizado material nuevos, cuyo valor unitario no exceda de 300 euros, hasta el límite de 25.000 euros referido al período impositivo. Si el período impositivo tuviera una duración inferior a un año, el límite señalado será el resultado de multiplicar 25.000 euros por la proporción existente entre la duración del período impositivo respecto del año.

Las cantidades aplicadas a la libertad de amortización minorarán, a efectos fiscales, el valor de los elementos amortizados.

Aplicación de la nueva tabla a los bienes existentes

La Disposición transitoria decimotercera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE 28/11/2014) regula la forma de aplicar la nueva tabla de amortización vigente a partir de 2015 a los bienes de inmovilizado, adquiridos en ejercicios anteriores, y que se estaban amortizando conforme a las tablas vigentes hasta 2014. Las instrucciones de aplicación establecidas en esta Disposición son las siguientes:

1. Los elementos patrimoniales para los que, en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2015, se estuvieran aplicando un coeficiente de amortización distinto al que les correspondiese por aplicación de la tabla de amortización prevista en el artículo 12.1 de esta Ley, se amortizarán **durante los períodos impositivos que resten hasta completar su nueva vida útil**, de acuerdo con la referida tabla, sobre el valor neto fiscal del bien existente al inicio del primer período impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2015.

Asimismo, aquellos contribuyentes que estuvieran aplicando un método de amortización distinto al resultante de aplicar los coeficientes de amortización lineal en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2015 y, en aplicación de la tabla de amortización prevista en esta Ley les correspondiere un plazo de amortización distinto, podrán optar por aplicar el método de amortización lineal en el período que reste hasta finalizar su nueva vida útil, sobre el valor neto fiscal existente al inicio del primer período impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2015.

Las adquisiciones de activos nuevos realizadas entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2004 aplicarán los coeficientes de amortización lineal máximos previstos en esta Ley, multiplicados por 1,1.

Los cambios en los coeficientes de amortización aplicados por los contribuyentes, que se puedan originar a raíz de la entrada en vigor de la presente Ley, se contabilizarán como un cambio de estimación contable.

2. Los contribuyentes que hubieran realizado inversiones hasta la entrada en vigor del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, a las que haya resultado de aplicación la Disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, según redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, y por el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, y tengan cantidades pendientes de aplicar, correspondientes a la **libertad de amortización**, podrán aplicar dichas cantidades en las condiciones allí establecidas.

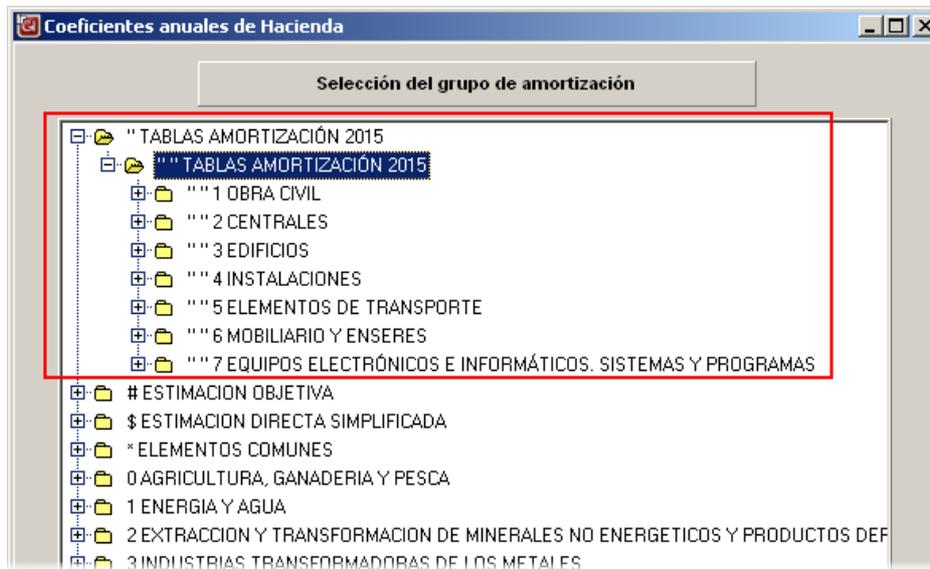
Actualización de las tablas de amortización

El programa incluye la posibilidad de actualizar automáticamente las tablas de amortización de los bienes adquiridos antes de 2015 con los coeficientes que fijan las nuevas tablas de amortización del Impuesto sobre Sociedades a partir del ejercicio 2015.

- Antes de utilizar estas funciones de actualización de las tablas es muy importante que realice **COPIAS DE SEGURIDAD** de los datos para poder deshacer los cambios en el caso de que se produzca cualquier incidencia durante la actualización de las tablas.

Selección del grupo de amortización en las tablas 2015

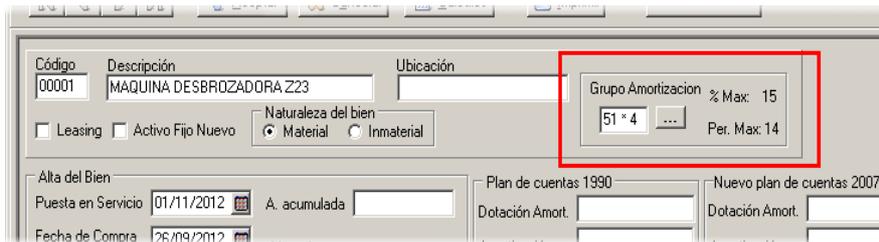
En la ventana de selección del grupo y tipo de elemento de amortización se ha añadido el bloque "TABLAS AMORTIZACION 2015" con los coeficientes correspondientes a las nuevas tablas de amortización del IS...



Actualización de la tabla de amortización a partir de 2015

En los bienes que ya estaban amortizándose conforme a las tablas de amortización del Impuesto sobre Sociedades vigentes hasta 2014 y que en las nuevas tablas establecidas a partir de 2015 cambian de coeficiente de amortización, se puede crear en el programa una nueva “condición de amortización” para recalcular la tabla a partir del día 01/01/2015.

En la ficha del Bien de inmovilizado habría que seleccionar el nuevo grupo de amortización que le correspondería a partir de 2015.



Una vez seleccionado el nuevo grupo de amortización que le corresponde en las tablas de 2015 ya se podría acceder a la ventana de “Cálculos” para actualizar la tabla de amortización.

Al pulsar el botón “Cálculos” se visualiza la ventana de “Condiciones de amortización” en la que se pueden ver las condiciones de amortización existentes y la mostrará la tabla de amortización que se está aplicando hasta ahora. En esta ventana habría que pulsar el botón “Insertar” para crear una nueva condición de amortización.

En la ventana de condiciones de amortización existe una casilla con el título “Ajuste tablas 2015” que se encarga de recalcular y actualizar la tabla a partir del 01/01/2015 conforme a las nuevas tablas de amortización.

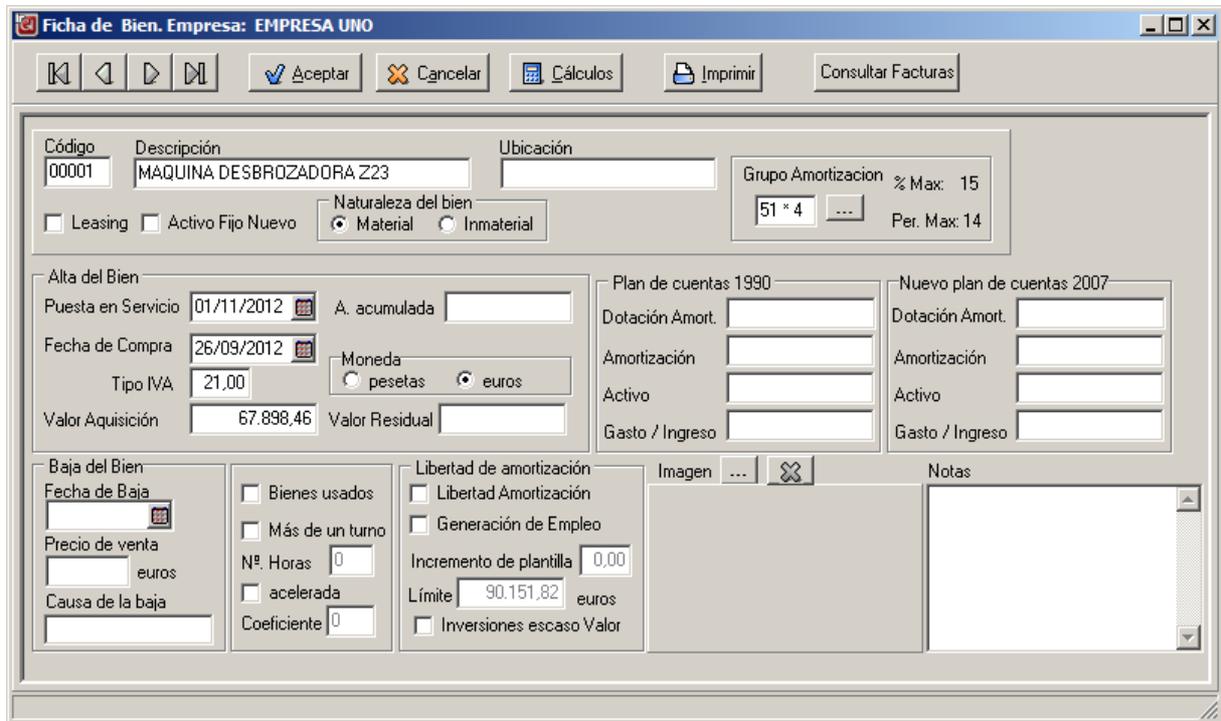
El ajuste automático de la tabla de amortización conforme a las nuevas tablas 2015 sólo está previsto en el programa **cuando la amortización CONTABLE es igual a la amortización FISCAL** y cuando la tabla se calcula con el método **LINEAL** y con periodicidad **ANUAL**. Este proceso de ajuste automático sólo se realizará en bienes que tengan cuotas pendientes de amortizar en el año 2015, bienes que no estén dados de baja y bienes que tengan asignado un grupo de amortización.

Cuando se aplican índices de aceleración o libertad de amortización y en cualquier otro caso en el que la amortización fiscal y contable no coincidan, el programa no permitirá realizar este ajuste automático de la tabla de amortización y será necesario su cálculo creando manualmente una nueva condición de amortización o modificando de forma manual la tabla o condición de amortización ya existente.

El cálculo de la tabla de amortización a partir del 01/01/2015 se realizará utilizando el coeficiente que resulte de dividir el saldo pendiente de amortizar fiscalmente al inicio de ese período entre el número de años de vida útil que le resten por amortizar al bien según las nuevas tablas de amortización de 2015.

A continuación se muestran mediante un ejemplo los pasos a seguir para que el programa realice el ajuste de la de amortización de un bien adquirido antes de 2015.

En la siguiente imagen se puede ver la ficha de un bien que se empezó a amortizar en el año 2012...



Este bien tenía asignado hasta 2014 el siguiente grupo de amortización:

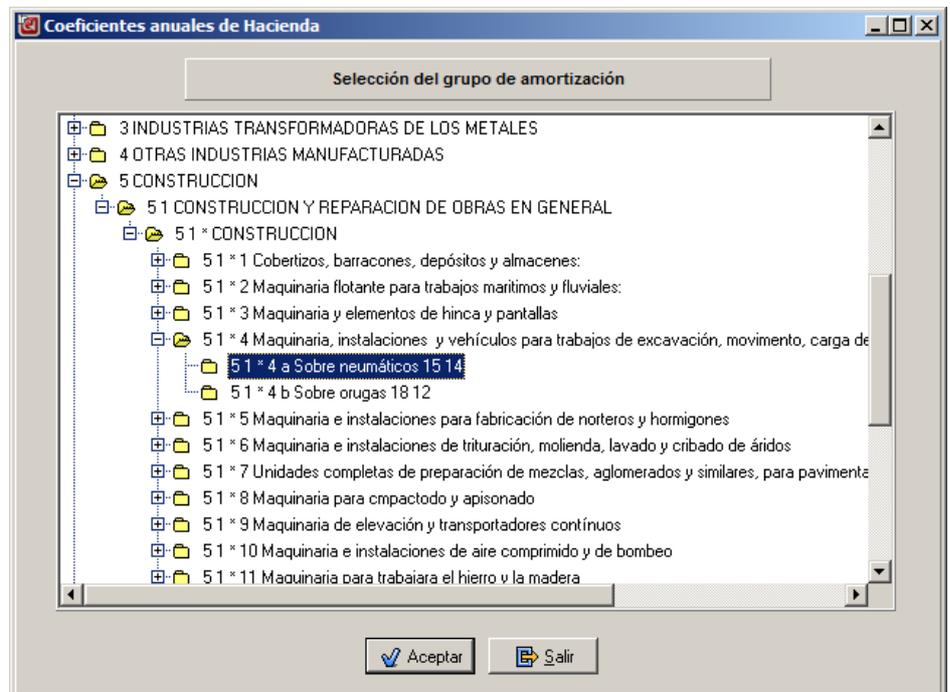
5 CONSTRUCCION

5 1 CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS EN GENERAL

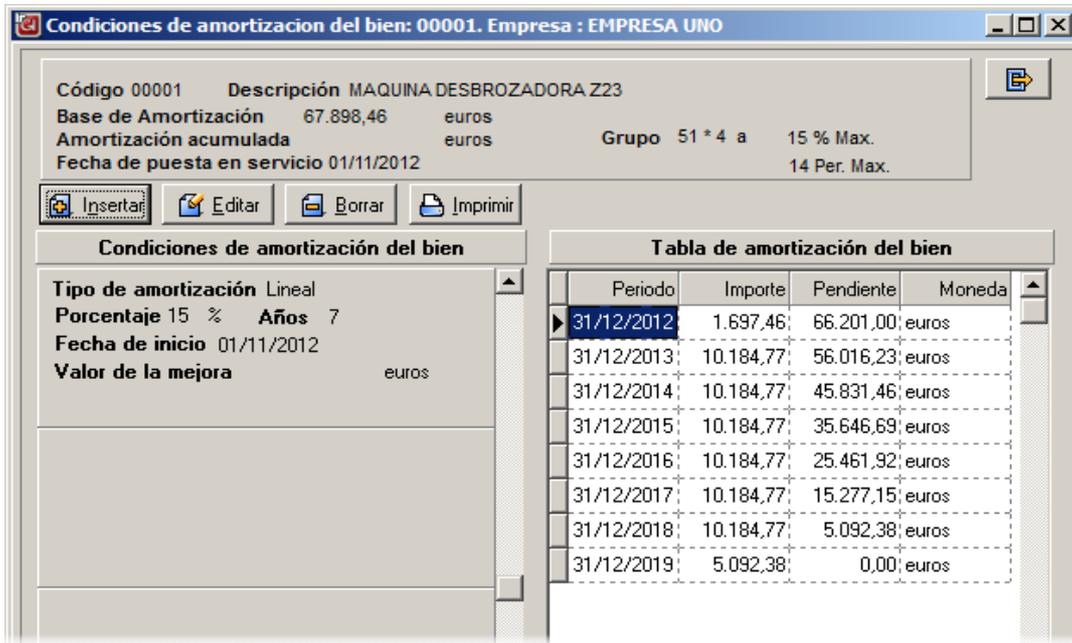
5 1 * CONSTRUCCION

5 1 * 4 Maquinaria, instalaciones y vehículos para trabajos de excavación, movimiento, carga de piedras y tierras y para la explanación de terrenos.

5 1 * 4 a Sobre neumáticos
15% 14 años



La tabla de amortización estaba calculada según el método de amortización lineal y se estaba aplicando el coeficiente máximo de amortización del 15% que establecían las tablas anteriores a 2015 para este tipo de elemento...



Condiciones de amortización del bien: 00001. Empresa : EMPRESA UNO

Código 00001 Descripción MAQUINA DESBROZADORA Z23

Base de Amortización 67.898,46 euros

Amortización acumulada euros Grupo 51 * 4 a 15 % Max.

Fecha de puesta en servicio 01/11/2012 14 Per. Max.

Condiciones de amortización del bien

Tipo de amortización Lineal

Porcentaje 15 % Años 7

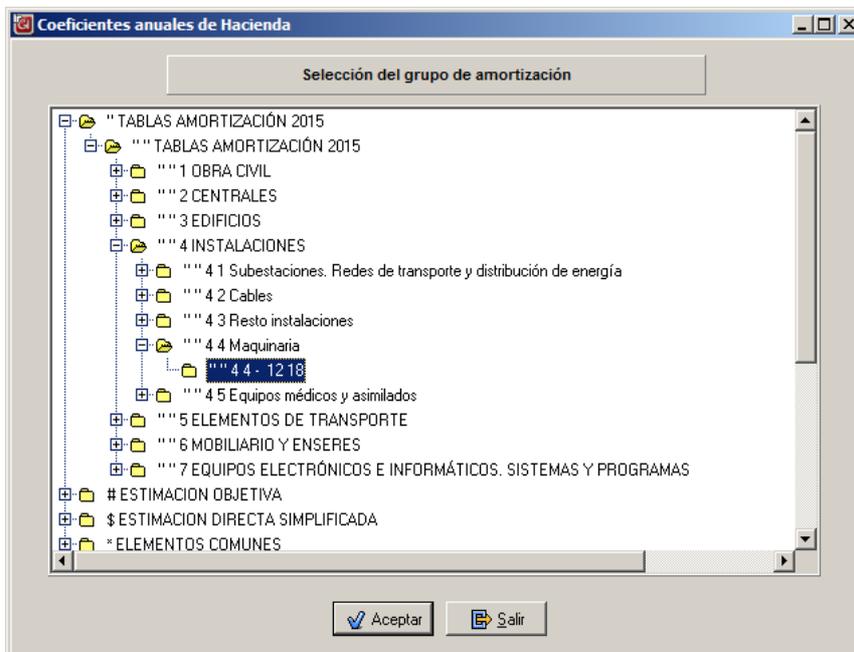
Fecha de inicio 01/11/2012

Valor de la mejora euros

Tabla de amortización del bien

| Periodo | Importe | Pendiente | Moneda |
|------------|-----------|-----------|--------|
| 31/12/2012 | 1.697,46 | 66.201,00 | euros |
| 31/12/2013 | 10.184,77 | 56.016,23 | euros |
| 31/12/2014 | 10.184,77 | 45.831,46 | euros |
| 31/12/2015 | 10.184,77 | 35.646,69 | euros |
| 31/12/2016 | 10.184,77 | 25.461,92 | euros |
| 31/12/2017 | 10.184,77 | 15.277,15 | euros |
| 31/12/2018 | 10.184,77 | 5.092,38 | euros |
| 31/12/2019 | 5.092,38 | 0,00 | euros |

A partir del ejercicio 2015 este bien se va a amortizar según las nuevas tablas de amortización para el Impuesto sobre Sociedades en el grupo "4 INSTALACIONES", "4 4 Maquinaria" que tiene establecido un coeficiente del 12% y un periodo de vida útil de 18 años.



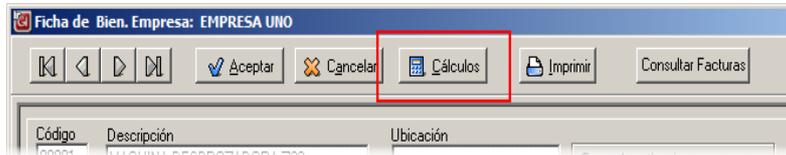
Coeficientes anuales de Hacienda

Selección del grupo de amortización

- " TABLAS AMORTIZACIÓN 2015
 - "" TABLAS AMORTIZACIÓN 2015
 - "" 1 OBRA CIVIL
 - "" 2 CENTRALES
 - "" 3 EDIFICIOS
 - "" 4 INSTALACIONES
 - "" 4 1 Subestaciones. Redes de transporte y distribución de energía
 - "" 4 2 Cables
 - "" 4 3 Resto instalaciones
 - "" 4 4 Maquinaria
 - "" 4 4 - 12 18
 - "" 4 5 Equipos médicos y asimilados
 - "" 5 ELEMENTOS DE TRANSPORTE
 - "" 6 MOBILIARIO Y ENSERES
 - "" 7 EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS. SISTEMAS Y PROGRAMAS
 - # ESTIMACION OBJETIVA
 - \$ ESTIMACION DIRECTA SIMPLIFICADA
 - * ELEMENTOS COMUNES

Aceptar Salir

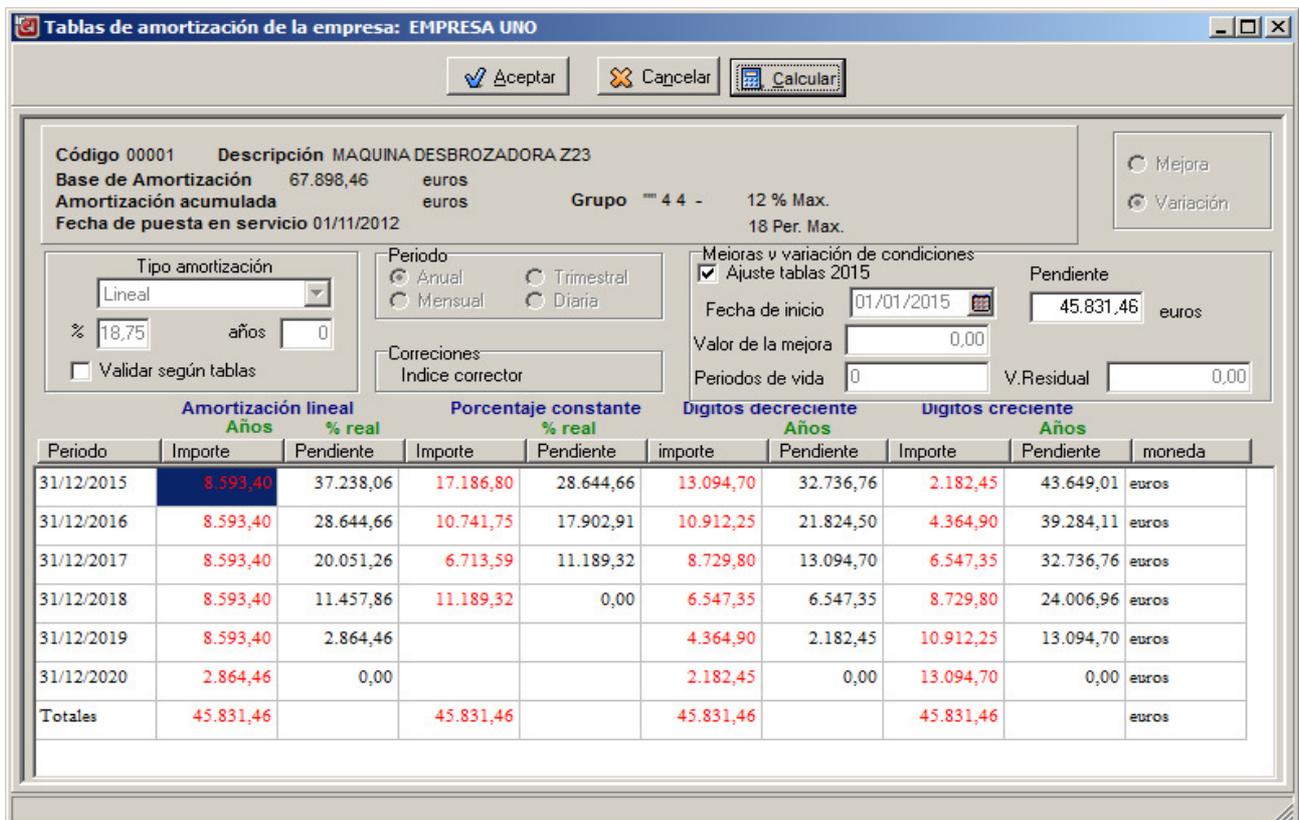
Una vez seleccionado el grupo de amortización de las nuevas tablas 2015 en el que se desea encuadrar este elemento, al pulsar el botón “Cálculos” se abrirá la ventana con las condiciones de amortización.



A continuación, en la ventana de “Condiciones de amortización” habría que pulsar el botón “Insertar” para agregar una nueva condición de amortización que se utilizará a partir de 2015...



Después de los pasos anteriores se abrirá la ventana para realizar el cálculo de la tabla de amortización de este bien. En esta pantalla se puede activar la casilla “Ajuste tablas 2015” para indicarle al programa que realice los cálculos que actualicen la tabla al nuevo coeficiente que deberá aplicarse a partir de 2015...



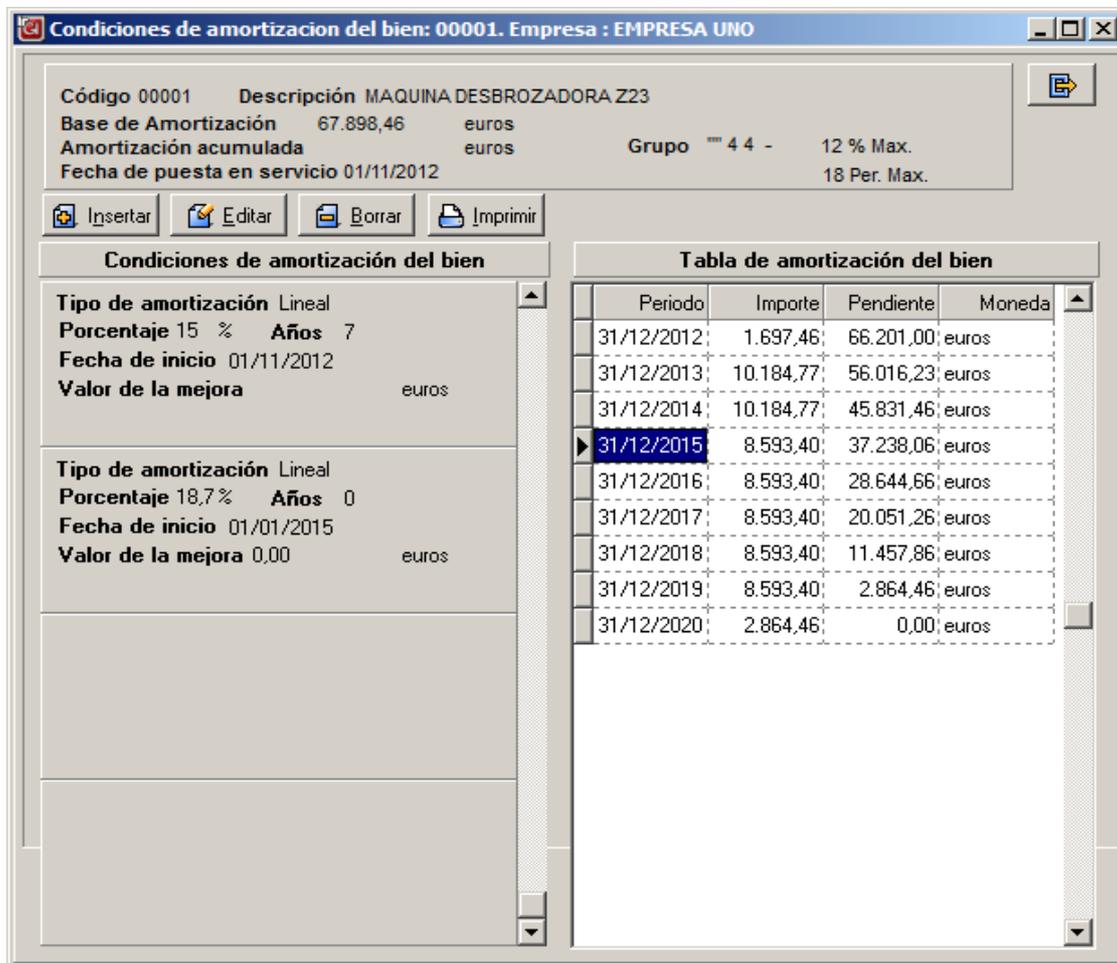
En este ejemplo se puede ver que el importe pendiente de amortizar el día 31 de diciembre de 2014 ascendía a 45.831,46 euros que será sobre los que se aplicará el nuevo coeficiente de amortización de las tablas vigentes a partir de 2015.

Según las nuevas tablas de amortización de 2015, al tipo de bien seleccionado le corresponde un coeficiente de amortización del 12%.

Si se utiliza un coeficiente lineal del 12%, la amortización se completará al 100% al cabo de 8,33 años. De esos 8,33 años hay que descontar el periodo de 3 años que ya se ha amortizado desde la fecha de puesta en servicio en el año 2012 hasta el año 2014.

Por tanto, el número de años que debería durar la nueva tabla de amortización desde el día 01/01/2015 sería de: $8,33 - 3 = 5,33$ años.

Para amortizar el 100% del importe en los 5,33 años habría que utilizar un coeficiente de $100 / 5,33 = 18,76\%$ que es el porcentaje que se aplicará desde el año 2015 hasta el final de la tabla en el año 2020 a los 45.831,46 euros pendientes.



Condiciones de amortización del bien: 00001. Empresa : EMPRESA UNO

Código 00001 Descripción MAQUINA DESBROZADORA Z23

Base de Amortización 67.898,46 euros

Amortización acumulada euros Grupo 44 - 12 % Max.

Fecha de puesta en servicio 01/11/2012 18 Per. Max.

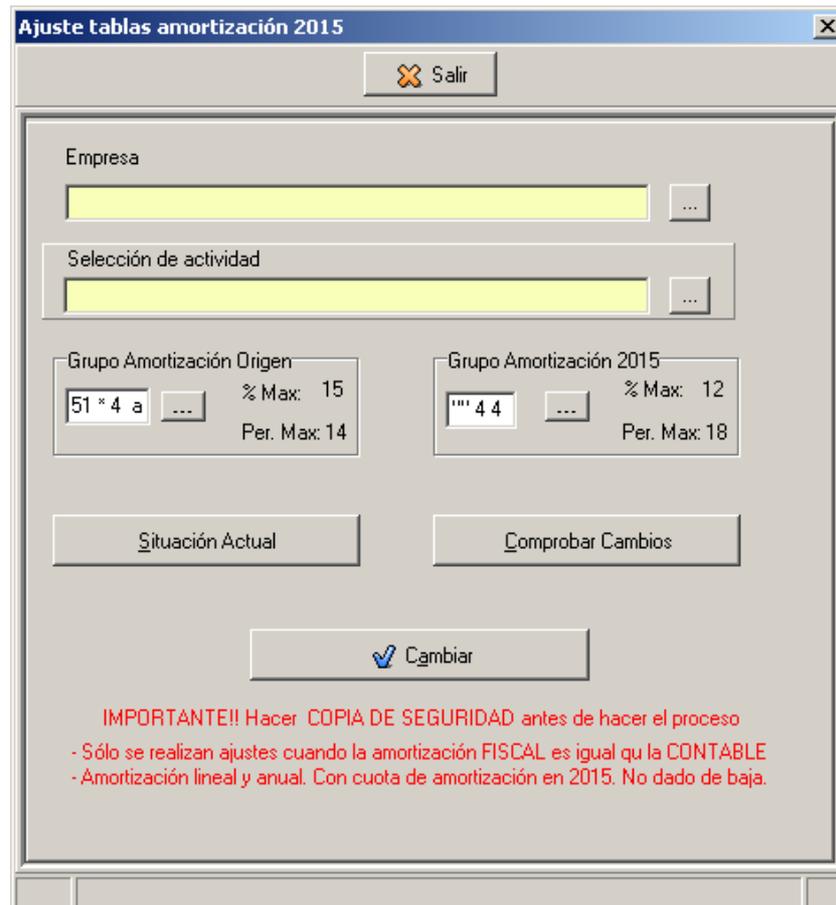
Insertar Editar Borrar Imprimir

| Condiciones de amortización del bien | | Tabla de amortización del bien | | | |
|---------------------------------------|--|--------------------------------|-----------|-----------|--------|
| Tipo de amortización Lineal | | Periodo | Importe | Pendiente | Moneda |
| Porcentaje 15 % Años 7 | | 31/12/2012 | 1.697,46 | 66.201,00 | euros |
| Fecha de inicio 01/11/2012 | | 31/12/2013 | 10.184,77 | 56.016,23 | euros |
| Valor de la mejora euros | | 31/12/2014 | 10.184,77 | 45.831,46 | euros |
| Tipo de amortización Lineal | | 31/12/2015 | 8.593,40 | 37.238,06 | euros |
| Porcentaje 18,7% Años 0 | | 31/12/2016 | 8.593,40 | 28.644,66 | euros |
| Fecha de inicio 01/01/2015 | | 31/12/2017 | 8.593,40 | 20.051,26 | euros |
| Valor de la mejora 0,00 euros | | 31/12/2018 | 8.593,40 | 11.457,86 | euros |
| | | 31/12/2019 | 8.593,40 | 2.864,46 | euros |
| | | 31/12/2020 | 2.864,46 | 0,00 | euros |

Ajuste de tablas de amortización 2015

En el menú “Herramientas”, “Ajuste tablas amortización 2015”, el programa incluye una opción para ajustar o actualizar automáticamente las tablas de amortización de múltiples bienes a la vez y adaptarlos a los coeficientes y periodos establecidos en las nuevas tablas de amortización del IS vigentes a partir de 2015.

Desde esta opción es posible cambiar a la vez el grupo de amortización de los bienes y hacer el ajuste automático de la tabla de amortización de todos los bienes correspondientes a un determinado grupo de amortización.



Esta operación se puede realizar solamente para una Empresa y Actividad determinada o se puede realizar para los bienes de todas las empresas grabadas en el programa si no se indican los datos de la empresa y actividad.

En este apartado se solicita el nombre de la EMPRESA y la ACTIVIDAD. La cumplimentación de estos datos es opcional. Si estas casillas se dejan en blanco, la actualización de las tablas se realizará para todas las empresas. Si se selecciona una empresa y se deja en blanco la casilla “Actividad”, el proceso se realizará sobre los bienes de todas las actividades de la empresa.

Esta utilidad sólo funcionará en el caso de que la amortización contable y la fiscal sean iguales y se haya utilizado el método de cálculo lineal y con periodicidad anual. En otros casos como cuando se aplican índices de aceleración, cuando se aplica libertad de amortización o cuando el cálculo de la tabla se hace trimestral o mensualmente, el programa no podrá realizar esta actualización automática de las tablas y será necesario realizar su cálculo de forma manual insertando una nueva condición de amortización o modificando el importe de las cuotas en las tablas ya existentes. Tampoco se realizará en bienes dados de baja o bienes que en 2015 ya no

tengan cuotas pendientes de amortizar.

Uno de los datos que solicitan en este apartado y que es imprescindible cumplimentar es el GRUPO DE AMORTIZACION ORIGEN. En esta casilla se debe seleccionar el grupo (división, agrupación, grupo y tipo de elemento) de entre los existentes en las tablas de amortización vigentes hasta 2014. El programa utilizará este grupo para localizar los bienes que se quieren actualizar.

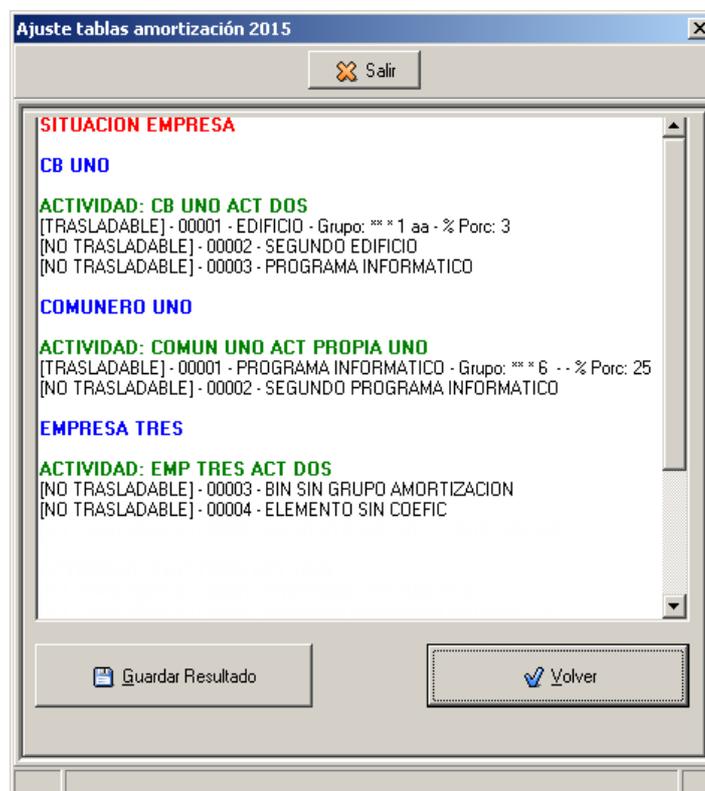
Otro dato que debe indicarse necesariamente en esta pantalla es el que se solicita en la casilla GRUPO DE AMORTIZACION 2015. El grupo seleccionado en esta casilla debería ser alguno de los existentes en las nuevas tablas de 2015. Este grupo de amortización será el que se le asigne a los bienes que se van a procesar y determinará también el nuevo cálculo de la tabla a partir del año 2015.

Después de indicar el antiguo y el nuevo grupo de amortización ya se podría pulsar el botón “**Cambiar**” para que comience la actualización de los bienes.

Antes de utilizar esta opción es muy importante que disponga de COPIAS DE SEGURIDAD actualizadas de la base de datos del programa porque al ser una opción que puede actuar a la vez sobre múltiples bienes y empresas, cualquier equivocación en la selección de los grupos de amortización o cualquier otra incidencia podría suponer la antelación incorrecta de las fichas y tablas de múltiples bienes.

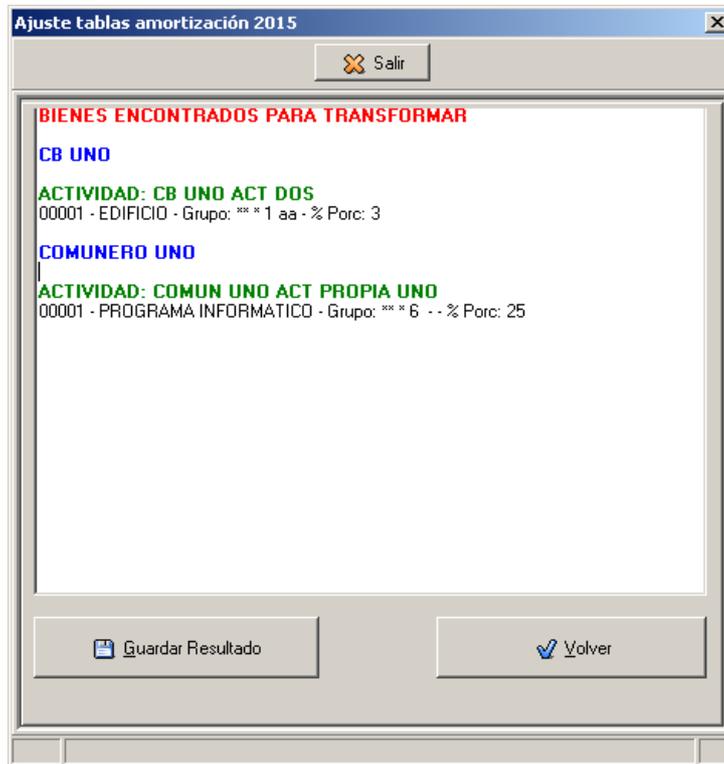
En la ventana de esta herramienta existen también un par de botones que muestran información de los bienes que se van a actualizar.

El botón “**Situación actual**” permite ver la relación de bienes que ha encontrado el programa en cada empresa y en esa lista se informará también de los bienes que van a ser actualizados y de los que no pueden ser actualizados automáticamente.



Los bienes que se pueden actualizar se muestran marcados con el texto “[TRASLADABLE]” y los elementos que no se van a poder cambiar o actualizar automáticamente se marcarán como “[NO TRASLADABLE]”.

El botón **“Comprobar cambios”** permite ver los bienes que se van a poder actualizar automáticamente con esta herramienta.



El botón “Guardar Resultado” que hay en estas ventanas de información permite grabar en un fichero de tipo texto la información que se está mostrando en pantalla para su posterior revisión.

Tablas de amortización en IS vigentes hasta 2014**Tablas de amortización en el Impuesto sobre Sociedades 2014****DIVISIÓN 0. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA****AGRUPACIÓN 01. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA****Grupo 011. Explotación agrícola y ganadera**

1. Obras de acondicionamiento, riego y drenaje:
 - a) Red de acequias y desagües de obras de fábrica 8% 25 años.
 - b) Red de distribución subterránea con tubería 6% 34 años.
 - c) Diques, albercas, depósitos elevados y estanques de evaporación 4% 50 años.
2. Maquinaria pesada para movimiento de tierras. Se aplicarán los coeficientes de la Agrupación 51.
3. Máquinas y aperos para preparación del terreno:
 - a) Subsoladoras, arados de todas clases y rodillos apisonantes 10% 20 años.
 - b) Despedregadoras, rotocultores y desbrozadoras 12% 18 años.
4. Máquinas abonadoras, sembradoras y carros pulverizadores 12% 18 años.
5. Maquinaria para selección y desinfección de semillas, espolvoreadores y pulverizadores con motor y equipos para tratamientos de plagas en general 15% 14 años.
6. Instalaciones y equipos de riego 10% 20 años.
7. Máquinas de recolección 12% 18 años.
8. Remolques 10% 20 años.
9. Tractores y sus accesorios 12% 18 años.
10. Restante maquinaria de las explotaciones agrarias no comprendidas en las anteriores 12% 18 años.
11. Útiles y aperos de labranza no especificados en los anteriores apartados 25% 8 años.
12. Instalaciones para cultivos protegidos:
 - a) Estructura alambre y madera 15% 14 años.
 - b) Estructura alambre y hierro 12% 18 años.
 - c) Estructura de hierro y cristal o similar 8% 25 años.
13. Ganado vacuno, porcino, ovino y caprino 16% 14 años.
14. Ganado equino y frutales no cítricos 8% 25 años.
15. Frutales cítricos y viñedos 4% 50 años.
16. Olivar 2% 100 años.

Grupo 012. Manipulación y envasado de frutos, hortalizas y plantas

1. Maquinaria e instalaciones de descarga, elevación y transporte interior, de preparación, descascarado, lavado, secado, encerado, cepillado, selección

y calibrado 12% 18 años.

2. Maquinaria e instalaciones de empaquetado, empapelado, marcado, envasado, apilado y plegado 10% 20 años.

Grupo 013. Desecación de frutos, hortalizas y tubérculos

1. Secaderos 7% 30 años.

2. Maquinaria e instalaciones de preparación, selección, lavado, secado mecánico y molienda 12% 18 años.

AGRUPACIÓN 02. EXPLOTACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN AVICOLA- LECHERA

1. Molinos de piensos y maquinaria e instalaciones de preparación de alimentos 10% 20 años.

2. Instalaciones de distribución de alimentos, de puestas, registro, crianza y recría 12% 18 años.

3. Instalaciones incubadoras 10% 20 años.

4. Instalaciones de clasificación y pesaje 10% 20 años.

5. Segadoras- hileradoras 12% 18 años.

6. Tractores 12% 18 años.

7. Accesorios del tractor 12% 18 años.

8. Instalaciones de ordeño 15% 14 años.

AGRUPACIÓN 03. PESCA**Grupo 031. Pesca marítima con buques y almadrabas**

1. Embarcaderos e instalaciones de carga y descarga 6% 34 años.

2. Buques de pesca 10% 20 años.

3. Aparatos localizadores de pesca, detectores, telefonía, radio-goniómetros y radar 18% 12 años.

4. Aparejos de pesca 25% 8 años.

5. Maquinaria e instalaciones para la preparación y manipulado del pescado y sus derivados 12% 18 años.

Grupo 032. Explotaciones cetáreas, ostrícolas y viveros

1. Instalaciones flotantes para criaderos 8% 25 años.

2. Compuertas y parrillas en viveros 10% 20 años.

3. Instalaciones para la preparación y manipulado de crustáceos y moluscos 12% 18 años.

4. Utensilios de arranque, cuerda de esparto y similares 25% 8 años.

Grupo 033. Secado, salazón y ahumados del pescado

1. Secaderos 7% 30 años.
2. Maquinaria e instalaciones de limpieza, preparación y primera elaboración del pescado 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones de desecación y ahumado 12% 18 años.
4. Maquinaria e instalaciones de envasado, cierre, empaquetado y embalado 10%

DIVISIÓN 1. ENERGÍA Y AGUA**AGRUPACIÓN 11. EXTRACCIÓN, PREPARACIÓN, AGLOMERACIÓN DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS Y COQUERÍAS****Grupo 111. Minas a cielo abierto**

1. Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras 4% 50 años.
2. Infraestructuras y obras mineras especializadas 7% 30 años.
3. Excavadoras de rodetes e instalaciones anexas 15% 14 años.
4. Apiladoras e instalaciones anexas 10% 20 años.
5. Cintas transportadoras 10% 20 años.
6. Maquinaria de mina: Tractores orugas, excavadoras, palas y camiones de mina 20% 10 años.
7. Maquinaria para perforación y sondeo 30% 8 años.
8. Maquinaria e instalaciones auxiliares de minas 10% 20 años.
9. Autocamiones 20% 10 años.

Grupo 112. Minas subterráneas

1. Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras 4% 50 años.
2. Infraestructura y obras mineras especializadas 7% 30 años.
3. Maquinaria e instalaciones auxiliares de minas 10% 20 años.
4. Maquinaria e instalaciones de compresión, trituración y clasificación 15% 14 años.
5. Instalaciones para relleno 12% 18 años.
6. Instalaciones de ventilación 12% 18 años.
7. Instalaciones de aire comprimido 12% 18 años.
8. Desagües de minas 12% 18 años.
9. Instalaciones de transporte sobre raíles:
 - a) Vías 7% 30 años.
 - b) Vagonetas, volquetes y demás elementos de carga 10% 20 años.
 - c) Equipos de tracción 8% 25 años.

10. Autocamiones 20% 10 años.

Grupo 113. Plantas de tratamiento, concentración y depuración de minerales

1. Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras 4% 50 años.
2. Maquinaria e instalaciones para el transporte de mineral 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones para separación y tratamiento primario 12% 18 años.
4. Maquinaria e instalaciones de trituración, molienda y clasificación 15% 14 años.
5. Maquinaria e instalaciones auxiliares 10% 20 años.
6. Autocamiones 20% 10 años.

AGRUPACIÓN 12. EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

1. Maquinaria e instalaciones para trabajos de perforación:
 - a) Sonda perforadora, bombas de expulsión, grupos motrices 12% 18 años.
 - b) Castillete-mástil 10% 20 años.
 - c) Varillaje de perforación 20% 10 años.
2. Maquinaria e instalaciones de extracción y producción 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones de flujo y redes colectoras 12% 18 años.
4. Maquinaria e instalaciones de separación y tratamiento primario 12% 18 años.
5. Maquinaria e instalaciones de almacenamiento 10% 20 años.
6. Tanques y depósitos 8% 25 años.
7. Maquinaria e instalaciones de bombeo, medida, evacuación de recuperación secundaria y terciaria e instalaciones anexas a las anteriores 10% 20 años.
8. Plataformas marinas 10% 20 años.
9. Buques de perforación y producción 10% 20 años.
10. Torre y subestructuras 10% 20 años.
11. Instalaciones de transporte de hidrocarburos por canalización 10% 20 años.

AGRUPACIÓN 13. REFINO DE PETRÓLEO

1. Unidades de destilación, craqueo y reformado 12% 18 años.
2. Unidades de desulfuración, polimerización, lubricantes, asfaltos y similares 12% 18 años.
3. Calcinadoras de coque 12% 18 años.
4. Unidades de tratamiento 12% 18 años.
5. Unidades de mezcla y dosificadores 10% 20 años.
6. Redes de distribución y transporte de fluidos 8% 25 años.

- 7. Unidades de bombeo 10% 20 años.
- 8. Unidades de almacenamiento 5% 40 años.

AGRUPACIÓN 14. TRANSPORTE POR ALEODUCTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y SU ALMACENAMIENTO

- 1. Instalaciones marítimas:
 - a) Superestructuras y pilotes 4% 50 años.
 - b) Equipos e instalaciones mecánicas 12% 18 años.
 - c) Líneas de conducción 8% 25 años.
- 2. Oleoductos:
 - a) Líneas de conducción y su infraestructura 8% 25 años.
 - b) Estaciones de bombeo y terminales de recepción 10% 20 años.
- 3. Tanques de almacenamiento, sus cubetos de retención y su infraestructura 5% 40 años.
- 4. Equipos de bombeo en instalaciones de almacenamiento 10% 40 años.
- 5. Líneas de conducción de productos y de vapor para calentamiento de fueles en instalaciones de almacenamiento 8% 25 años.
- 6. Red de drenaje de tanques 4% 50 años.
- 7. Separadores de hidrocarburos, unidades de recuperación de vapores y otras instalaciones anticontaminantes 15% 14 años.
- 8. Cargaderos de camiones o vagones-cisterna:
 - a) Equipos electrónicos para automatización o regulación de proceso de carga 15% 14 años.
 - b) Instalación y equipos para aditivación 12% 18 años.
 - c) Equipo mecánico y otro 12% 18 años.
- 9. Camiones para transporte de productos petrolíferos:
 - a) Cabezas tractoras de trailers 18% 12 años.
 - b) Semirremolques o cisternas de trailers 12% 18 años.
 - c) Camiones-cisterna rígido 15% 14 años.

AGRUPACIÓN 15. PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS

Grupo 151. Producción, transporte y distribución de energía eléctrica

- 1. Centrales hidráulicas, de bombeo y mixtas.
 - a) Obra civil 3% 68 años.
 - b) Equipamiento electromecánico 5% 40 años.
- 2. Centrales térmicas 7% 30 años.
- 3. Centrales nucleares, incluidos los terrenos ocupados en la zona bajo control de explotador 5% 40 años.
- 4. Centrales eólicas 8% 25 años.
- 5. Centrales experimentales 10% 20 años.
- 6. Líneas de transporte 5% 40 años.
- 7. Subestaciones:
 - a) Convencionales 5% 40 años.

- b) Blindadas 3% 68 años.
- 8. Reparto y distribución 4% 50 años.
- 9. Aparatos de medida 7% 30 años.
- 10. Instalaciones de despacho de maniobra 10% 20 años.
- 11. Otras instalaciones técnicas 8% 25 años.

Grupo 152. Producción, transporte y distribución de gas

- 1. Instalaciones de producción y regasificación:
 - a) Instalaciones de carga y descarga 8% 25 años.
 - b) Depósitos de almacenamiento 5% 40 años.
 - c) Instalaciones de vaporización 10% 20 años.
 - d) Líneas de fabricación 12% 18 años.
- 2. Instalaciones de transporte y distribución:
 - a) Redes de transporte y distribución 5% 40 años.
 - b) Estaciones de regulación y medida 5% 40 años.
 - c) Instalaciones de medida y control 12% 18 años.
 - d) Depósitos metálicos de distribución 8% 25 años.
 - e) Aparatos surtidores de gases licuados de petróleo 12% 18 años.
 - f) Reguladores de presión 10% 20 años.

AGRUPACIÓN 16. CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

- 1. Obras hidráulicas:
 - a) Obra civil 3% 68 años.
 - b) Equipamiento electromecánico 5% 40 años.
- 2. Depósitos y tanques 4% 50 años.
- 3. Red de distribución 6% 34 años.
- 4. Instalaciones elevadoras 10% 20 años.
- 5. Instalaciones de filtraje 7% 30 años.
- 6. Instalaciones depuradoras por cloración 10% 20 años.
- 7. Instalaciones complementarias mecánicas y eléctricas 6% 34 años.

DIVISIÓN 2. EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MINERALES NO ENERGETICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA

AGRUPACIÓN 21. EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES METÁLICOS

Se aplicarán los coeficientes de la agrupación 11.

AGRUPACIÓN 22. PRODUCCIÓN Y PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE METALES

- 1. Hornos altos, hornos de cok, hornos de acero y otras instalaciones análogas 10% 20 años.
- 2. Instalaciones fijas y trenes de laminación con sus elementos complementarios 10% 20 años.

3. Instalaciones de colada continua 10% 20 años.
4. Autocamiones 20% 10 años.

AGRUPACIÓN 23. EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS Y ENERGÉTICOS

Se aplicarán los coeficientes de la Agrupación 11.

AGRUPACIÓN 24. INDUSTRIAS DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

Grupo 241. Yacimientos y canteras

1. Maquinaria e instalaciones para trabajos de cantera o yacimiento: Draga, excavadoras, palas mecánicas, tractores orugas, camiones de construcción y similares:
 - a) Sobre neumáticos 15% 14 años.
 - b) Sobre orugas 18% 12 años.
2. Sondas, equipos de arrastre, cintas de transporte, elevadores, grúas y bombas aspirantes de arenas y gravas. 12% 18 años.
3. Instalaciones de transporte aéreo en canteras o yacimientos 8% 25 años.
4. Instalaciones de transporte sobre raíles en canteras o yacimientos:
 - a) Vías 7% 30 años.
 - b) Vagonetas, volquetes y demás elementos de carga 10% 20 años.
 - c) Equipos de tracción 8% 25 años.
5. Maquinaria e instalaciones de compresión, trituración, clasificación, secado, calcinado, enfriado, aserrado y corta 15% 14 años.
6. Silos de construcción permanente 7% 30 años.
7. Maquinaria y equipos para envasado y expedición 10% 20 años.

Grupo 242. Fabricación de cemento, cales, yesos y escayolas

1. Maquinaria e instalaciones para trabajos en cantera. Se aplicarán los coeficientes del grupo 241.
2. Instalaciones de transporte de cantera a fábrica. Se aplicarán los coeficientes del grupo 241.
3. Maquinaria e instalaciones de preparación, trituración y molienda 12% 18 años.
4. Hornos y sus anexos 10% 20 años.
5. Maquinaria e instalaciones mezcladoras, agitadoras, secadoras, de aspiración y similares 12% 18 años.
6. Instalaciones de:
 - a) Silos 7% 30 años.
 - b) Tanques 5% 40 años.
7. Vehículos de transporte pesado 20% 10 años.
8. Excavadoras y palas mecánicas 12% 18 años.

Grupo 243. Fabricación de derivados del cemento y manufacturas de yeso

1. Maquinaria e instalaciones de preparación, triturado, tamizado y mezcla 12% 18 años.

2. Maquinaria e instalaciones prensadoras, inyectoras, vibradoras, centrifugadoras, moldeadoras y pulimentadoras 12% 18 años.

Grupo 244. Manufacturas de piedras naturales, mármoles y molienda de piedras, tierras y arenas

1. Maquinaria e instalaciones excavadoras, palas mecánicas, de extracción, carga y transporte interno, trituración de piedra, tierras y arenas. Se aplicarán los coeficientes del grupo 241.

2. Maquinaria e instalaciones de aserrado, fresado, cepillado y pulimentado de piedras y mármoles 12% 18 años.

Grupo 245. Fabricación de productos cerámicos

1. Maquinaria e instalaciones para los trabajos y transporte interior en canteras y yacimientos. Se aplicarán los coeficientes del grupo 241.

2. Maquinaria e instalaciones de transporte de cantera a fábrica. Se aplicarán los coeficientes del grupo 241.

3. Maquinaria e instalaciones trituradoras, tamizadoras, mezcladoras, centrifugadoras, amasadoras, pulverizadoras, dosificadoras, purificadoras, laminadoras, cortadoras, moldeadoras, prensadoras y similares 12% 18 años.

4. Hornos y sus anexos 10% 20 años.

5. Maquinarias e instalaciones de esmaltado, vitrificado, pulido, decorado y acabado, de carga automáticas, secado, calentamiento de aire

y acabado 12% 18 años.

6. Maquinaria e instalaciones de envasado, embalado y flejado 10% 20 años.

7. Cobertizos y tinglados para desecación 7% 30 años.

Grupo 246. Fabricación y manufactura de vidrio

1. Maquinaria e instalaciones de trituración, molienda, tamizado y mezclado 12% 18 años.

2. Hornos y sus anexos 12% 18 años.

3. Maquinaria e instalaciones para la producción de vidrio plano, hueco, prensado, fibra de vidrio y lanas minerales 12% 18 años.

4. Maquinaria para la elaboración, tratamiento y manipulación de vidrio y productos de fibras y lanas minerales 10% 20 años.

5. Instalaciones de elaboración, manipulación y transformación de productos terminados 10% 20 años.

6. Maquinaria e instalaciones de empaquetado, envasado y flejado 10% 20 años.

7. Maquinaria e instalaciones de ensamblado de vidrio y otros materiales para construcción y automóviles 10% 20 años.

AGRUPACIÓN 25. INDUSTRIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS

1. Instalaciones de fabricación de ácidos inorgánicos 15% 14 años.

2. Instalaciones de electrolisis y electrosíntesis 15% 14 años.

3. Hornos reactores para síntesis inorgánicas 15% 14 años.

4. Hornos reactores para fusión 15% 14 años.

5. Instalaciones de síntesis orgánicas a altas presiones y/o temperaturas 15% 14 años.

6. Instalaciones de cloración, nitración y sulfonación 15% 14 años.
7. Otras instalaciones específicas y maquinaria operativa para procesos químicos 12% 18 años.
 - a) Instalaciones de fabricación de lejías.
 - b) Instalaciones de fabricación de detergentes sintéticos.
 - c) Instalaciones de fabricación de explosivos y pólvoras.
 - d) Instalaciones de fermentación.
 - e) Instalaciones de pirogenación.
 - f) Hornos, calderas y tostaderos y secaderos con calefacción directa o indirecta.
 - g) Instalaciones de síntesis.
 - h) Instalaciones de fabricación de colorantes y lacas.
 - i) Hornos de fabricación de pigmentos y colorantes.
 - j) Calderas de reactores de fabricación de barnices.
 - k) Instalaciones para las demás reacciones.
8. Instalaciones de destilación y rectificación 12% 18 años.
9. Concentradores, evaporadores, extractores y cristalizadores 12% 18 años.
10. Mezcladores cerrados y abiertos operativos con negro de carbono y productos abrasivos en la industria del caucho 12% 18 años.
11. Unidades de almacenamiento 5% 40 años.
12. Instalaciones de fabricación de detonadores encendedores, pistones, mechas y similares 12% 18 años.
13. Instalaciones de fabricación y carga cartuchos de caza 12% 18 años.
14. Instalaciones de calandrado, impregnación, comprensión, inyección, soplado, inyección-soplado, expansión, espumación, termoconformado, enrollamiento de filamentos, extrusión y colada 12% 18 años.
15. Instalaciones de papel carbón, engomado y similares 12% 18 años.
16. Instalaciones específicas para transformaciones físicas o trabajos mecánicos 10% 20 años.
 - a) Instalaciones de mezcla, trituración, molienda y amasado.
 - b) Instalaciones de confección de artículos de pirotécnica.
 - c) Instalaciones de fabricación de cerillas fosfóricas.
 - d) Instalaciones de regeneración de materias plásticas.
 - e) Instalaciones de precipitación, lavado, filtración y secaderos para pigmentos.
 - f) Mezcladores, empastadoras y molinos para pigmentos, pinturas y tintas.
 - g) Instalaciones de tratamientos de aceite de pescado y la preparación de lanolina, suitina, estearina y grasas animales.
 - h) Instalaciones de fusión de grasas y ceras.
17. Maquinaria e instalaciones de dosificación, envasado y cierre 10% 20 años.

DIVISIÓN 3. INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE LOS METALES

AGRUPACIÓN 31. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS (EXCEPTO MATERIAL DE TRANSPORTE)

1. Instalaciones para fundición y forja, fraguas y cubilotes 10% 20 años.
2. Instalaciones para tratamientos térmicos y revestimientos metálicos 12% 18 años.
3. Máquinas herramientas, máquinas de cortar, doblar y curvar chapa y barras y máquinas que producen deformaciones sin corte
ni arranque 12% 18 años.

4. Hornos, estufas y calderas 10% 20 años.
5. Compresores y equipos auxiliares 12% 18 años.
6. Prensas y equipos auxiliares. 12% 18 años.
7. Equipos de soldadura y aparellaje 15% 14 años.

AGRUPACIÓN 32. CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO

Se aplicarán los coeficientes de la Agrupación 31.

AGRUPACIÓN 33. FABRICACIÓN DE MATERIAL ELECTRÓNICO

1. Equipos de fuerza e instalaciones de energía 10% 20 años.
2. Instalaciones de transmisiones 12% 18 años.
3. Instalaciones y equipos de conmutación analógica y digital 12% 18 años.
4. Cabinas y centralitas 12% 18 años.
5. Sistemas de alimentación ininterrumpidas 25% 8 años.
6. Equipos de prueba 25% 8 años.
7. Procesadores de comunicaciones 12% 18 años.

AGRUPACIÓN 34. CONSTRUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y SUS PIEZAS DE RESPUESTO

1. Pistas de ensayo y prueba(excluido el terreno) 7% 30 años.
2. Superficies de almacenamiento sin cubrir (excluido el terreno) 5% 40 años.
3. Instalaciones para fundición y forja, fraguas y cubilotes 10% 20 años.
4. Instalaciones para tratamientos térmicos y revestimientos metálicos. 12% 18 años.
5. Líneas de embutición, corte, conformación, soldadura y mecanizado 15% 14 años.
6. Maquinaria e instalaciones para aplicación y preparación de pinturas 12% 18 años.
7. Transportadores y sistemas de alimentación y evacuación de piezas 12% 18 años.
8. Contenedores de transporte interno 15% 14 años.
9. Maquinaria y equipos de bancos de ensayo y aparatos de medida 15% 14 años.
10. Útiles y herramientas, moldes y matrices y maquetas de control 33% 6 años.

AGRUPACIÓN 35. CONTRUCCIÓN AERONÁUTICA Y NAVAL, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUQUES Y AERONAVES

1. Instalaciones industriales fijas de procesos productivos: Calderas, hornos, autoclaves, estufas depuradoras y similares 10% 20 años.

2. Instalaciones industriales de procesos de tratamientos superficiales: Baños, fresado químico, chorreado 12% 18 años.
3. Máquinas de mecanizado 12% 18 años.
4. Instalaciones de montaje: Gradas, calibres y similares 10% 20 años.
5. Equipos de inspección no destructiva 15% 14 años.
6. Instalaciones y equipos para ensayos de homologación 25% 8 años.
7. Aeronaves en demostración 18% 12 años.

AGRUPACIÓN 36. CONSTRUCCIÓN DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE

Se aplicarán los coeficientes de la Agrupación 35.

AGRUPACIÓN 37. FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN OPTICA Y SIMILARES

1. Prensas, trefiladoras y bombos de pulimentar 12% 18 años.
2. Configuradoras de cercos y soldadores 12% 18 años.
3. Fresadoras, taladradoras, maquinaria de recubrimiento y electroerosión 12% 18 años.
4. Hornos, estufas y calderas 10% 20 años.
5. Devastadoras, pulidoras, biseladoras y similares 12% 18 años.

DIVISIÓN 4. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

AGRUPACIÓN 41. INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS

Grupo 411. Industrias de productos alimenticios

1. Recintos frigoríficos 8% 25 años.
2. Maquinarias e instalaciones de recepción.
 - a) Equipos de registro y medición 12% 18 años.
 - b) Depósitos y tanques 7% 30 años.
 - c) Extracción, separación, selección, cribado, cernido, colado, desodorización, disolución, granulación, prepurificación, destilación, lavado, secado, escurrido, filtrado, limpiado y asimilados 12% 30 años.
3. Maquinaria e instalaciones de producción:
 - a) Moldeado, cortado, triturado, prensado, machacado, molido, pelado y picado 12% 18 años.
 - b) Desdoblamiento, hidrogenado, enriquecido, refinado, pulverizado, desecado, inyectado, vaporizado y fermentado 12% 18 años.
 - c) Tratamiento por aire, frío industrial 12% 18 años.
 - d) Cocción, cremación, freiduría, esterilización, pasteurización, tostado, concentración, centrifugado y cortado 12% 18 años.
4. Maquinaria e instalaciones de envasado 10% 20 años.
5. Envases y embalajes para la distribución 20% 10 años.
6. Arcones frigoríficos móviles, máquinas expendedoras y otros equipos móviles de venta 20% 10 años.

7. Maquinaria e instalaciones de cocina 18% 12 años.

Grupo 412. Industrias de bebidas

1. Bodegas y cavas 3% 68 años.

2. Recintos frigoríficos 8% 25 años.

3. Maquinaria e instalaciones de recepción:

a) Equipos de registros y medición 12% 18 años.

b) Depósitos y tanques 7% 30 años.

c) Separación, selección, clasificación, colado, desodorización, disolución, purificación, lavado, escurrido, filtrado, limpiado y asimilados 12% 18 años.

4. Maquinaria e instalaciones de elaboración:

Molienda, triturado, mezclado, macerado, prensado, gaseado, tratamiento, trasiego, bombeo, centrifugado, manipulado, refrigerado, cocción, fermentación, destilación, rectificación y pasteurizado. 12% 18 años.

5. Maquinaria e instalaciones de embotellado 10% 20 años.

6. Envases y embalajes para la distribución 20% 10 años.

7. Arcones frigoríficos móviles, máquinas expendedoras y otros equipos móviles de venta 20% 10 años.

AGRUPACIÓN 42. TABACO

1. Secaderos 7% 30 años.

2. Maquinaria e instalaciones de recepción, transporte interior, secado, corte, tamizado, centrifugado, vacío, vaporización, mezcla, despallado 12% 18 años.

3. Maquinaria e instalaciones de elaboración y envasado 12% 18 años.

AGRUPACIÓN 43. INDUSTRIA TEXTIL

Grupo 431. Algodón y sus mezclas

1. Maquinaria e instalaciones para desmotado mecánico 10% 20 años.

2. Maquinaria e instalaciones para la hilatura y su preparación 12% 18 años.

3. Maquinaria e instalaciones para el tejido y su preparación 12% 18 años.

Grupo 432. Lana y sus mezclas

1. Maquinaria e instalaciones para la preparación de la fibra:

a) Depuración de impurezas vegetales mediante tratamientos ácidos 12% 18 años.

b) Lavado y peinado 10% 20 años.

c) Vareo, ahuecado y limpieza de la lana de la colchonería y similares 10% 20 años.

2. Maquinaria e instalaciones para la hilatura y la preparación 12% 18 años.

3. Maquinaria e instalaciones para el tejido y su preparación 12% 18 años.

4. Instalaciones auxiliares propias de la actividad 12% 18 años.

Grupo 433. Seda natural y sus mezclas

1. Maquinaria e instalaciones para obtención de la fibra 10% 20 años.
2. Maquinaria e instalaciones para el torcido y su preparación 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones para el tejido y su preparación 12% 18 años.

Grupo 434. Fibras artificiales

1. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de pastas celulósicas 12% 18 años.
2. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de fibras celulósicas 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de fibras sintéticas 12% 18 años.
4. Maquinaria e instalaciones para la hilatura o torcido y su preparación 12% 18 años.
5. Maquinaria e instalaciones para tejido y su preparación 12% 18 años.

Grupo 435. Fibras duras

1. Maquinaria e instalaciones para la preparación de las fibras: Agramado, cocido, batamado, rastrillado y similares 10% 20 años.
2. Maquinaria e instalaciones para la hilatura y torcido 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones para la cordelería, trenzado y similares 10% 20 años.
4. Maquinaria e instalaciones para tejidos de lino y mezclas 12% 18 años.
5. Maquinaria e instalaciones de tejidos para sacos y arpilleras 12% 18 años.
6. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de esteras, capachos y similares 12% 18 años.

Grupo 436. Fibras de recuperación

1. Maquinaria e instalaciones para el deshilachado de trapos 12% 18 años.
2. Maquinaria e instalaciones para la hilatura y su preparación 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones para el tejido y su preparación 12% 18 años.

Grupo 437. Géneros de punto

1. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de tejidos de punto por trama 12% 18 años.
2. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de tejidos de punto por urdimbre 15% 14 años.
3. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de prendas interiores 12% 18 años.
4. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de prendas exteriores 12% 18 años.
5. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de medias 15% 14 años.
6. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de calcetines 15% 14 años.

Grupo 438. Hilos de coser y para labores

1. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de hilos de coser y labores 10% 20 años.

2. Maquinaria e instalaciones para fabricación de tejidos elásticos 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de cintas, galones y pasamanería 12% 18 años.
4. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de tules, blondas, visillos y similares 12% 18 años.
5. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de fieltros 12% 18 años.
6. Maquinaria e instalaciones para la fabricación de redes, hijuelas y similares 12% 18 años.

Grupo 439. Acabadores, estampadores y tintoreros

1. Maquinaria e instalaciones para el blanqueo, tintes, aprestos y acabados 12% 18 años.
2. Maquinaria e instalaciones para estampados 12% 18 años.

Grupo 4310. Confección

1. Maquinaria e instalaciones para la confección de prendas para el vestido 12% 18 años.
2. Maquinaria e instalaciones para la confección de ropas de equipamiento de casa, hostelería, hospitales, residencias, transportes 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones para la confección de productos industriales 12% 18 años.

AGRUPACIÓN 44. INDUSTRIA DEL CUERO**Grupo 441. Preparación, curtido y acabado de pieles**

1. Depósito y conducciones de productos químicos y de agua caliente y vapor 12% 18 años.
2. Maquinaria e instalaciones de preparación, tratamiento, curtido y terminado 12% 18 años.

Grupo 442. Manufacturas de cuero y marroquinería

1. Maquinaria e instalaciones para el preparado de estuchería y marroquinería 12% 18 años.
2. Maquinaria e instalaciones en talleres mecánicos y de barnizado y terminado 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones en talleres de carpintería 12% 18 años.
4. Maquinaria e instalaciones en talleres de fabricación de artículos de viaje 12% 18 años.

AGRUPACIÓN 45. INDUSTRIAS DEL CALZADO**Grupo 451. Fabricación de calzado**

1. Maquinaria e instalaciones para la preparación de cueros y otros materiales, elaboración y terminado 12% 18 años.
2. Máquinas para medir pieles, ojetear, apomazar, cortar y marcar suelas y prendas de pegar 12% 18 años.
3. Troqueles, hormas y patrones 25% 8 años.

Grupo 452. Talleres de guantería

1. Maquinaria e instalaciones de troquelado, raspado, planchado, cosido, perforado, bordado y demás opciones complementarias 12% 18 años.
2. Maquinaria e instalaciones para la preparación de cueros y otros materiales 12% 18 años.

Grupo 453. Manufacturas de peletería

1. Maquinaria e instalaciones para la preparación de pieles, cardado, cortado, planchado y cepillado 12% 18 años.
2. Depósitos y tinas para el teñido y curtido de pieles 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones para el lavado, centrifugado y secado de pieles 12% 18 años.
4. Máquinas de coser, igualar y terminar pieles 12% 18 años.
5. Maquinaria para la confección de prendas de vestir en piel y cuero 12% 18 años.

AGRUPACIÓN 46. INDUSTRIAS DE LA MADERA, CORCHO Y MUEBLES DE MADERA**Grupo 461. Aserrado y preparación industrial de la madera**

1. Silos y construcciones especiales 7% 30 años.
2. Maquinaria e instalaciones de arrastre, elevación y carga en montes 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones de tronzado, descortezado y aserrado 12% 18 años.
4. Instalaciones de desecación por vapor de aire caliente y de impregnación 12% 18 años.
5. Maquinaria e instalaciones de elaboración y tratamiento de la madera en fábrica 12% 18 años.
6. Autocamiones 20% 10 años.

Grupo 462. Fabricación de productos semielaborados de madera

1. Silos y construcciones especiales 7% 30 años.
2. Maquinaria e instalaciones de preparación, desarrollo, triturado, viruteado, molienda, tamizado, mezcla, desfigurado, astillado, aglutinado, aserrado y cortado 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones de desecación, encolado, ensamblado, de corte, canteado y terminación de chapas y tableros 12% 18 años.

Grupo 463. Fabricación de productos de corcho

1. Silos y construcciones especiales 7% 30 años.
2. Instalaciones de agua, vapor y eléctricas, calderas abiertas de cocción y cintas de inmersión, transportadores de materia primas, gránulos y polvos, quemadores y hornos para curado de aglomerados 12% 18 años.
3. Instalaciones completas para fabricación de aglomerado negro:
 - a) En procesos de cocción y generación de vapor 15% 14 años.
 - b) En procesos de fuego semidirecto 12% 18 años.
4. Maquinaria para la elaboración y tratamiento del corcho en planchas, trituración, aglomerado, discos, tapones y lana de corcho 12% 18 años.

Grupo 464. Fabricación del mueble de madera y artículos de junco y caña y cestería

1. Silos y construcciones especiales 7% 30 años.
2. Instalaciones de vapor, calderas y recipientes para hervir 12% 18 años.

3. Máquinas de corte, de deformar, de ensamblar y revestir superficies, de tratamiento de la madera y similares 12% 18 años.

AGRUPACIÓN 47. INDUSTRIAS DEL PAPEL Y ARTES GRAFICAS

Grupo 471. Industrias del papel y fabricación de artículos de papel

1. Fabricación de pasta papelera:
 - a) Depósitos de preparación de la pasta 7% 30 años.
 - b) Maquinaria e instalaciones de manipulación de las materias primas 10% 20 años.
 - c) Maquinaria e instalaciones de producción: equipos de trituración y desfibrado, de cocción, de tratamiento de fibras, de destintado, de blanqueo e instalaciones de recuperación de productos químicos 12% 18 años.
 - d) Equipos secapastas y prensapastas 10% 20 años.
2. Fabricación de papel y cartón:
 - a) Depósitos 7% 30 años.
 - b) Maquinaria e instalaciones de preparación de pasta 10% 20 años.
 - c) Maquinaria e instalaciones de fabricación de papel y cartón y equipos auxiliares. 12% 18 años.
 - d) Maquinaria e instalaciones de transformación, recubrimiento y acabado de papel y cartón 10% 20 años.
3. Fabricación de cartón ondulado:
 - a) Depósitos 7% 30 años.
 - b) Maquinaria e instalaciones de ondulación 12% 18 años.
4. Maquinaria y equipos para manipulación de papel y cartón 12% 18 años.

Grupo 472. Artes Gráficas.

1. Maquinaria y equipos de preimpresión 15% 14 años.
2. Maquinaria, elementos de instalaciones para la impresión en tipografía:
 - a) Máquinas de componer 10% 20 años.
 - b) Matrices de máquinas de componer 20% 10 años.
 - c) Prensas de tipografía rápidas y de rodillo 12% 18 años.
 - d) Otras prensas de tipografía 10% 20 años.
 - e) Metales y aleaciones para la fundición de caracteres de imprenta y similares 20% 10 años.
 - f) Otros aparatos y máquinas auxiliares 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones para la impresión en huecograbado:
 - a) Instalaciones de grabado de cilindros 15% 14 años.
 - b) Rotativas de imprimir en huecograbado 12% 18 años.
 - c) Otros aparatos y máquinas auxiliares 12% 18 años.
4. Maquinaria e instalaciones para la impresión en offset:
 - a) Lámparas de arco voltaico, moldes de copia y mesas de montaje 15% 14 años.
 - b) Máquinas de arco voltaico para offset de paso rápido, pantógrafos e instalaciones de lavado, de rodillo y secado. 15% 14 años.
 - c) Máquinas de arco voltaico para offset de paso lento, reproductores, prensas de todo tipo, rotativas de offset y centrifugadoras 12% 18 años.
 - d) Otros aparatos y máquinas auxiliares 12% 18 años.
5. Maquinaria y equipos para la impresión en serigrafía y tampografía 12% 18 años.
6. Maquinaria y equipos para la impresión por flexografía 12% 18 años.
7. Maquinaria y equipos de impresión por láser 15% 14 años.
8. Maquinaria y equipos de impresión por otros sistemas 12% 18 años.
9. Maquinaria para plegar, coser, encuadernar, guillotinar, aglutinar recortes y enfardar 12% 18 años.

10. Máquinas para empaquetado, flejado, retractilado y otras operaciones auxiliares 12% 18 años.
11. Otras máquinas e instalaciones empleadas en encuadernación y acabado con procedimientos no convencionales 10% 20 años.

AGRUPACIÓN 48. INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN DEL CAUCHO Y MATERIAS PLÁSTICAS

1. Instalaciones de polimerización y condensación 12% 18 años.
2. Instalaciones de regeneración de materias plásticas 10% 20 años.
3. Instalaciones de calandrado, impregnación, impresión, extrusión y colada 12% 18 años.

AGRUPACIÓN 49. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Grupo 491. Fabricación de instrumentos de música, fabricación de discos y afines.

1. Maquinaria e instalaciones de producción. Se aplicarán los coeficientes del grupo 493.
2. Maquinaria e instalaciones de sonido, grabación y control 12% 18 años.
3. Matrices para discos 33% 6 años.

Grupo 492. Fabricación de material sensible fotográfico.

1. Instalaciones de emulsionado 12% 18 años.
2. Instalaciones de envasado, empaquetado y cierre 10% 20 años.

Grupo 493. Fabricación de juegos, juguetes y artículos de deportes (excepto calzado deportivo)

1. Máquinas de cortar y coser, manuales y eléctricas para el trabajo del tejido y el cuero. Se aplicarán los coeficientes del grupo 4310.
2. Máquinas y hornos para el trabajo del cartón 10% 20 años.
3. Máquinas moldeadoras de termoplásticos 12% 18 años.
4. Máquinas, prensas y estampadoras para el trabajo en chapa metálica 12% 18 años.
5. Máquinas para el corte, fresado, torneado, prensado, encolado, pulido y terminado para el trabajo en madera 12% 18 años.
6. Instalaciones de pintura, secado, inyección de color, terminado y montaje 10% 20 años.
7. Matrices y moldes para fabricación de juguetes 33% 6 años.

Grupo 494. Industrias manufactureras diversas.

1. Máquinas moldeadoras, de corte, fresado, torneado, prensado y estampado 12% 18 años.
2. Instalaciones de secado e inyección 10% 20 años.

DIVISIÓN 5. CONSTRUCCIÓN**AGRUPACIÓN 51. CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS EN GENERAL**

1. Cobertizos, barracones, depósitos y almacenes:
 - a) Permanentes 7% 30 años.
 - b) Temporales a pie de obra 20% 10 años.
2. Maquinaria flotante para trabajos marítimos y fluviales:
 - a) Dragas, elevadores de succión, remolcadores, cabrias, gánguiles, dracazas, pontonas, diques flotantes 8% 25 años.
 - b) Motores y equipos auxiliares 12% 18 años.
3. Maquinaria y elementos de hinca y pantallas 12% 18 años.
4. Maquinaria, instalaciones y vehículos para trabajos de excavación, movimiento, carga de piedras y tierras para la explanación de terrenos:
 - a) Sobre neumáticos 15% 14 años.
 - b) Sobre orugas 18% 12 años.
5. Maquinaria e instalaciones para fabricación de morteros y hormigones 12% 18 años.
6. Maquinaria e instalaciones de trituración, molienda, lavado y cribado de áridos 15% 14 años.
7. Unidades completas de preparación de mezclas, aglomerados y similares, para pavimentaciones y riegos asfálticos o similares 15% 14 años.
8. Maquinaria para compactado y apisonado 12% 18 años.
9. Maquinaria de elevación y transportadores continuos 12% 18 años.
10. Maquinaria e instalaciones de aire comprimido y de bombeo 12% 18 años.
11. Maquinaria para trabajar el hierro y la madera 12% 18 años.
12. Maquinaria para perforación y sondeo 20% 10 años.
13. Aparatos y materiales de topografía y laboratorio 15% 14 años.
14. Maquinaria y elementos para suministro y transformación de la energía 12% 18 años.
15. Maquinaria para trabajos en vía férrea 12% 18 años.
16. Maquinaria e instalaciones, incluidos equipos de locomoción, para la construcción de túneles 15% 14 años.
17. Autocamiones 20% 10 años.
18. Martillos y herramientas neumáticas 30% 8 años.
19. Maquinaria con potencia hasta 25 KW y sus accesorios 25% 8 años.
20. Encofrados, cimbras y similares 25% 8 años.

DIVISIÓN 6. COMERCIO, HOSTELERIA Y RESTAURANTE. REPARACIONES**AGRUPACIÓN 61. COMERCIO**

1. Decoración en general (excluidos mobiliario) 18% 12 años.
2. Instalaciones de escaparates y estanterías, vitrinas y mostradores 12% 18 años.
3. Instalaciones exteriores y portadas 15% 14 años.
4. Instalaciones luminosas y rótulos en general:
 - a) En interiores 15% 14 años.
 - b) En exteriores 20% 10 años.
5. Sistemas de cédula eléctrica en puertas y alarmas 15% 14 años.
6. Maniqués decorativos 30% 8 años.
7. Cabinas y probadores 12% 18 años.
8. Máquinas de venta automática 20% 10 años.

AGRUPACIÓN 62. HOSTELERÍA, RESTAURANTE Y CAFÉS

1. Decoración de interiores (excluido mobiliario) 18% 12 años.
2. Maquinaria e instalaciones de lavandería, centrifugado y secado 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones sanitarias, de cocina, planchado y lavavajillas 15% 14 años.
4. Instalaciones de vitrinas y estanterías, mostradores, cafeteras, asadores, freidoras y demás electrodomésticos de habitaciones 15% 14 años.
5. Mobiliario de habitaciones, salones, salas, despachos, comedores y otras dependencias (excluidos los muebles, tapices, cuadros y objetos antiguos, de arte o alto valor) 10% 20 años.
6. Lencería en general, vajilla y cubertería 25% 8 años.
7. Cristalería en general 50% 4 años.
8. Instalaciones deportivas y de recreo 8% 25 años.

AGRUPACIÓN 63. VENTA DE GASOLINA Y LUBRICANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO

1. Depósitos subterráneos 6% 34 años.
2. Aparatos surtidores de carburantes 12% 18 años.
3. Instalaciones luminosas exteriores y rótulos en general 20% 10 años.
4. Aparatos en lavado automático 12% 18 años.
5. Instalaciones auxiliares 10% 20 años.

AGRUPACIÓN 64. TALLERES DE REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE, DE APARATOS

ELÉCTRICOS Y, EN GENERAL, DE REPARACIONES METÁLICAS O MECÁNICAS

1. Máquinas herramientas, máquinas de cortar, doblar y curvar chapas y barras, máquinas que producen deformación sin corte ni arranque 12% 18 años.
2. Instalaciones para fundición y forja, fraguas y cubilotes 10% 20 años.
3. Prensas 12% 18 años.
4. Equipos de soldadura 15% 14 años.
5. Motores, bombas y similares 10% 20 años.

DIVISIÓN 7. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**AGRUPACIÓN 71. TRANSPORTE POR FERROCARRIL****Grupo 711. Transporte por ferrocarril de superficie.**

1. Túneles y explanaciones 2% 100 años.
2. Infraestructuras de vía y puentes 3% 68 años.
3. Redes de tuberías y canalizaciones subterráneas 5% 40 años.
4. Líneas de alta tensión, instalaciones cambio de ejes 5% 40 años.
5. Centros transformación energía e instalaciones alumbrado exterior 8% 25 años.
6. Subestaciones eléctricas fijas y móviles e instalaciones seguridad 8% 25 años.
7. Vías, cambios y desvíos 7% 30 años.
8. Sistemas de protección, pasos a nivel, telemandos, cronometría, catenaria, postes, conjuntos y sustentadores 10% 20 años.
9. Tren tierra. Equipos múltiples telefónicos y de datos. Comunicaciones: Cables, centrales y equipos telefónicos 10% 20 años.
10. Catenaria, hilo de contacto 10% 20 años.
11. Megafonía, teleindicadores, centros de mensajes y teletipos 12% 18 años.
12. Locomotoras diesel, eléctricas y quitanieves 8% 25 años.
13. Autopropulsados diesel y eléctricos 8% 25 años.
14. Piezas parque material rodante 10% 20 años.
15. Locomotoras, autopropulsados y piezas parque AVE 10% 20 años.
16. Maquinaria mantenimiento vía 10% 20 años.
17. Coches y vagones mercancías 8% 25 años.
18. Vehículos de transporte especial de vía 8% 25 años.

Grupo 712. Transporte por ferrocarril subterráneo.

1. Construcciones civiles 2% 100 años.
2. Vías 10% 20 años.
3. Subestaciones eléctricas 8% 25 años.
4. Instalaciones eléctricas y de contacto 10% 20 años.
5. Instalaciones generales de comunicación, señalización y telemando 10% 20 años.
6. Vagones autopropulsados 8% 25 años.
7. Maquinaria e instalaciones en talleres de reparación y mantenimiento. Se aplicarán los coeficientes de la Agrupación 64.

AGRUPACIÓN 72. OTROS TRANSPORTES TERRESTRES**Grupo 721. Transporte de viajeros.**

1. Autobuses de servicio público:
 - a) Internacional 22% 10 años.
 - b) Interurbano, urbano y suburbano 18% 12 años.
2. Vehículos automóviles de servicio público 22% 10 años.
3. Furgonetas, motocicletas, bicicletas y vehículos de reparto, taller y apoyo en carretera 16% 14 años.
4. Maquinaria e instalaciones en talleres, almacenes, estaciones y cocheras. Se aplicarán los coeficientes de la Agrupación 64.
5. Decoración interior vehículos 22% 10 años.
6. Equipos de comunicaciones y televisión de vehículos 22% 10 años.
7. Máquinas expendedoras-canceladoras de billetes 15% 14 años.

Grupo 722. Transporte de mercancías.

1. Equipos de comunicación 22% 10 años.
2. Autocamiones de servicio público:
 - a) Ámbito nacional e internacional 22% 10 años.
 - b) Ámbito comarcal y autonómico 18% 12 años.
 - c) Ámbito local 16% 14 años.
 - d) Empresas de mudanzas 18% 12 años.
3. Tractores industriales 18% 12 años.
4. Furgonetas, vehículos comerciales y camiones ligeros de carga inferior a cuatro toneladas 16% 14 años.
5. Remolques 12% 18 años.
6. Maquinaria e instalaciones en talleres, almacenes, estaciones y cocheras. Se aplicarán los coeficientes de la Agrupación 64.

Grupo 723. Otros transportes: Tranvías, funiculares y trolebuses.

1. Construcciones civiles 2% 100 años.

2. Instalaciones líneas eléctricas, señalización y contacto 10% 20 años.
3. Instalaciones de telecomunicación, telemando y distribución de combustible 10% 20 años.
4. Material motor y remolcador eléctrico 10% 20 años.
5. Remolques, vagones y jardineras para transportes de personas y mercancías. 8% 25 años.
6. Trolebuses 16% 14 años.
7. Material auxiliar de carga y descarga de mercancías 8% 25 años.
8. Maquinaria e instalaciones en talleres de reparación y mantenimiento. Se aplicarán los coeficientes de la agrupación 64.

Grupo 724. Transportes aéreos por cables y telesillas.

1. Edificios de estaciones en valle 3% 68 años.
2. Edificios de estaciones en montaña 4% 50 años.
3. Edificios de estaciones situadas en alturas superiores a 1.500 metros. 5% 40 años.
4. Construcciones de aparcamiento, vías de acceso y lugares de partida de viajeros, carga y descarga 6% 34 años.
5. Estructuras de pilares, puntales y basamento en general 8% 25 años.
6. Cables sustentadores 12% 18 años.
7. Cables de tracción:
 - a) En telesquí 20% 10 años.
 - b) En los demás casos 15% 14 años.
8. Instalaciones de seguridad, de suministro de energía eléctrica o diesel, cabinas y sillas, vagonetas y recipientes 10% 20 años.

AGRUPACIÓN 73. TRANSPORTE MARÍTIMO Y POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES

1. Naves con casco de acero:
 - a) Buques de pasaje y carga 10% 20 años.
 - b) Cableros 8% 25 años.
 - c) Remolcadores, grúas flotantes, dragas, gánguiles, romperrocas, barcasas y naves destinadas al tráfico interior de puertos 10% 20 años.
2. Maquinaria e instalaciones fijas en puertos 10% 20 años.
3. Elementos propios de la actividad de hostelería y restauración en buques. Se aplicarán los coeficientes de la agrupación 62.

AGRUPACIÓN 74. TRANSPORTE AÉREO

1. Aeronaves de gran radio de acción 10% 20 años.
2. Aeronaves de mediano radio de acción:
 - a) Con motor a reacción 11% 18 años.
 - b) Con motor a turbo-hélice 14% 15 años.
3. Aeronaves de pequeño radio de acción 15% 14 años.
4. Aparatos simuladores de vuelo para el entrenamiento de tripulaciones. Se aplicarán los coeficientes señalados para las

aeronaves correspondientes.

5. Accesorios para aviones:
 - a) De gran radio de acción 15% 14 años.
 - b) De pequeño y mediano radio de acción 20% 10 años.
6. Útiles auxiliares en aeropuertos:
 - a) Climatizadores y grupos generadores y compresores para puesta en marcha de aviones 12% 18 años.
 - b) Escaleras para pasaje y equipos de pista para el transporte y manipulación de la carga y demás útiles empleados en el avituallamiento de los aviones 10% 20 años.
7. Maquinaria e instalaciones de talleres de reparación y revisión 12% 18 años.
8. Útiles de mayordomía a bordo 30% 8 años.

AGRUPACIÓN 75. EXPLOTACIÓN DE AUTOPISTAS, CARRETERAS, PUENTES Y TÚNELES DE PEAJE

1. Firmes:
 - a) Capa rodadura 6% 34 años.
 - b) Resto firme 2% 100 años.
2. Instalaciones en túneles: iluminación, ventilación y comunicaciones 15% 14 años.
3. Instalaciones eléctricas y de iluminación 8% 25 años.
4. Maquinaria e instalaciones de peaje 12% 18 años.
5. Señalización:
 - a) Vertical 12% 18 años.
 - b) Horizontal 20% 10 años.
6. Vehículos, grúas y otros elementos de transporte 16% 14 años.

AGRUPACIÓN 76. COMUNICACIONES

Grupo 761. Comunicaciones telegráficas, telefónicas y otras sobre sistemas de cables.

1. Infraestructura terrestre:
 - a) Canalizaciones 5% 40 años.
 - b) Resto infraestructura 3% 68 años.
2. Instalaciones técnicas de:
 - a) Suministros de energía 8% 25 años.
 - b) Transmisión 12% 18 años.
 - c) Radio 10% 20 años.
 - d) Conmutación analógica y digital 12% 18 años.
 - e) Conmutación de paquetes 15% 14 años.
3. Red filar 8% 25 años.
4. Cables 7% 30 años.
5. Instalaciones de abonados:
 - a) Red 10% 20 años.
 - b) Equipos terminales 15% 14 años.
 - c) Centralitas 12% 18 años.
6. Otras instalaciones:
 - a) Cabinas 12% 18 años.

- b) Equipos de medida y control 20% 10 años.
- c) Telefonía celular 15% 14 años.

Grupo 762. Radiocomunicaciones, sistemas de radiofusión y televisión.

- 1. Infraestructura terrestre 3% 68 años.
- 2. Instalaciones técnicas de:
 - a) Suministro energía 7% 30 años.
 - b) Radiotelegráficas y radiotelefónicas 10% 20 años.
 - c) Radiodifusión y televisión 15% 14 años.
- 3. Equipos móvil de radiofusión y televisión 18% 12 años.
- 4. Equipo de medida y control 18% 12 años.

Grupo 763. Medios audiovisuales de multivisión y multimedia, vídeo proyección y traducción simultánea.

- 1. Videocámaras, videoproyectores, mezcladores, generadores de efectos digitales, digitalizadores, muros electrónicos de vídeo
y generadores de caracteres 25% 8 años.
- 2. Equipos de control para multivisión y multimedia, proyectores de diapositivas electrónicos, retroproyectores y pantallas de multivisión frontales y de retroproyección 20% 10 años.
- 3. Magnetoscopios, monitores, equipos de traducción simultánea sin hilos, mesas de mezclas, intercomunicación, etapas de potencia
y amplificadores y controladores de edición 20% 10 años.
- 4. Magnetoscopios multipista y audiovisuales, portables y estacionarios, equipos de medida, generadores de sincronismo y códigos
de tiempo y distribuidores de señal 20% 10 años.
- 5. Trípodes, equipos de iluminación de vídeo, mangueras de vídeo-audio y mangueras de cámara 18% 12 años.

DIVISIÓN 8. INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEGUROS, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y ALQUILERES**AGRUPACIÓN 81. INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEGUROS, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y ALQUILERES**

- 1. Equipos de contabilidad, de estadística y de cálculo. 12% 18 años.
- 2. Instalaciones de seguridad y prevención de atracos 12% 18 años.
- 3. Cajeros automáticos para atención al público 25% 8 años.

DIVISIÓN 9. OTROS SERVICIOS**AGRUPACIÓN 91. SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, LIMPIEZA Y SIMILARES**

1. Vehículos de recogida de basura urbana 18% 12 años.
2. Vehículos de limpieza urbana 18% 12 años.
3. Mobiliario urbano:
 - a) Carritos, papeleras y cubos metálicos 25% 8 años.
 - b) Contenedores 18% 12 años.
4. Maquinaria vertederos: Compactadores, palas cargadoras, lavacontenedores 14% 15 años.

AGRUPACIÓN 92. SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS

1. Instalaciones de agua, electricidad, acondicionamiento de aire, refrigeración y calefacción 12% 18 años.
2. Maquinaria e instalaciones de lavandería, centrifugado y secado 12% 18 años.
3. Maquinaria e instalaciones sanitarias, de cocina, planchado y lavavajillas 15% 14 años.
4. Lencería en general, vajilla y cubertería 25% 8 años.
5. Cristalería en general 50% 4 años.
6. Instalaciones y material de salas de consulta, observación, tratamiento y operación:
 - a) Equipos autoclaves y de esterilización, sillones y mesas de observación y operación, lámparas fijas y móviles, equipos de anestesia, armarios, mesas y recipientes para instrumental y vendaje, salas incubadoras con equipos e instalaciones en general 12% 18 años.
 - b) Instrumental para observación, cirugía mayor y menor y ginecología 20% 10 años.
 - c) Instrumental para toroxcopia, endoscopia, urología y dermatología 20% 10 años.
 - d) Aparatos y equipos "Rontgen", cámaras oscuras y equipos complementarios 20% 10 años.
7. Material y aparatos eléctricos para diagnóstico y terapia:
 - a) Electrocardiógrafos, metabolímetros, aparatos de corrientes estimulantes y equipos de rayo ultravioletas o infrarrojos, de ultrasonido y corta, con sus accesorios 20% 10 años.
 - b) Aparatos de diatermia, thermoflux y radioton, aparatos sanitarios y orbotto médicos y otros aparatos terapéuticos 20% 10 años.
8. Instalaciones de odontología y oftalmología:
 - a) Sillones articulados, armarios esterilizadores, mesas para instrumental y vendaje, tornos dentales 12% 18 años.
 - b) Aparatos "Rontgen" microscopios, lámparas fijas y material de taller ortodóntico 20% 10 años.
 - c) Aparatos de oftalmología en general 20% 10 años.
 - d) Instrumental en general 20% 10 años.
 - e) Equipos y aparatos de graduación en oftalmología 20% 10 años.
9. Instalaciones y equipos de laboratorio 15% 14 años.
10. Ambulancias con sus accesorios y equipos portátiles 18% 12 años.

AGRUPACIÓN 93. SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES**Grupo 931. Producción, estudios, escenografías, doblaje y sincronización cinematográficos.**

Distribución y alquiler de películas.

1. Instalaciones de cabinas y talleres de sonido, de cabinas y salas de proyección, montaje, platós, repaso, doblaje, revelado y copia 12% 18 años.
2. Maquinaria de sonido, proyección, montaje, doblaje, revelado y copia 15% 14 años.
3. Material y máquinas de rodaje: Cámaras, guías, proyectores, lámparas, cables, cuadros-puente, cajas de empalme y similares 25% 8 años.
4. Material de escenarios, vestuarios y "attrezzo" 25% 8 años.
5. Producciones cinematográficas, fonográficas y videos 33% 6 años.

Grupo 932. Teatros, exhibición y cinematografía, espectáculos artísticos, literarios, de variedades y bailes y salas de recreo, juegos y gimnasios (en locales cerrados).

1. Edificios dedicados exclusivamente a locales de espectáculos 4% 50 años.
2. Maquinaria de cabinas de proyección, sonido, aparatos de óptica y de enrollado 12% 18 años.
3. Telones metálicos contra incendios 8% 25 años.
4. Telones de boca, pantallas, cortinas y alfombras, tramoya, decorados, butacas, sillería, mesas y similares 15% 14 años.
5. Proyectores de escena 25% 8 años.
6. Camerinos, foso e instalaciones de escena 12% 18 años.
7. Máquinas recreativas y de azar 20% 10 años.
8. Equipos de gimnasio 12% 18 años.

Grupo 933. Espectáculos artísticos, bailes y variedades (en locales abiertos) Explotación de jardines y parques de recreo y juegos; espectáculos taurinos, deportivos, de circo y similares.

1. Edificios dedicados exclusivamente a la celebración de espectáculos 4% 50 años.
2. Construcciones e instalaciones con predominio de madera 10% 20 años.
3. Construcciones e instalaciones sin predominio de madera 5% 40 años.
4. Instalaciones desmontables 20% 10 años.
5. Instalaciones deportivas y de recreo 8% 25 años.

AGRUPACIÓN 94. SERVICIOS PERSONALES

Grupo 941. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

1. Maquinaria e instalaciones para la generación de agua caliente, vapor, energía, aire comprimido y preparación de soluciones 12% 18 años.
2. Maquinaria e instalaciones de aspiración, vacío y cepillado 12% 18 años.
3. Máquinas lavadoras, centrifugadoras y secadoras 12% 18 años.
4. Prensas de rodillo, calandras para el escurrido de la ropa y para el planchado de grandes piezas 10% 20 años.
5. Armarios secaderos con su maquinaria 12% 18 años.
6. Máquinas e instalaciones de tintorería y teñido 10% 20 años.

- 7. Máquinas e instalaciones de limpieza en seco 12% 18 años.
- 8. Máquinas y equipos de planchado, plisado y similares 12% 18 años.
- 9. Mesas y enseres varios 12% 18 años.

Grupo 942. Salones de peluquería e institutos de belleza.

- 1. Instalaciones para la generación de agua caliente, vapor y aire 12% 18 años.
- 2. Sillones articulados para peluquería, masaje y pedicura 12% 18 años.
- 2. Secadores de casco con motor eléctrico 10% 20 años.
- 4. Aparatos vibradores para masaje, equipos de rayos infrarrojos, depiladores 15% 14 años.
- 5. Equipos e instrumental para depilación, corte, secado y tratamiento de belleza 15% 14 años.
- 6. Instalaciones sanitarias de lavado, baños térmicos y similares 10% 20 años.
- 7. Lencería 30% 8 años.

ELEMENTOS COMUNES

- 1. Edificios y otras construcciones:
 - a) Edificios y construcciones:
 - a1) Edificios industriales y almacenes 3% 68 años.
 - a2) Edificios administrativos, comerciales, de servicios y viviendas 2% 100 años.
 - a3) Casetas, cobertizos, tinglados, barracones y similares de construcción liviana fija 7% 30 años.
 - b) Viales, patios pavimentados, aparcamientos al aire libre y similares (Excluidos terrenos) 5% 40 años.
 - c) Pozos 3% 68 años.
 - d) Infraestructuras de transporte sobre raíles, carriles y cable 4% 50 años.
 - e) Parques 10% 20 años.
 - f) Vallado:
 - f1) Madera 20% 10 años.
 - f2) Alambre 10% 20 años.
 - f3) Otros 5% 40 años.
 - g) Resto de obra civil 2% 100 años.
- 2. Instalaciones:
 - a) Eléctricas:
 - a1) Líneas y redes de distribución, centros de transformación y elementos de control 8% 25 años.
 - a2) Grupos electrógenos y auxiliares 10% 20 años.
 - b) Tratamiento de fluidos: Aire, aire acondicionado, humidificado, comprimido, agua, vapor, calefacción, refrigeración, frío industrial y combustibles (excepto almacenamiento) 12% 18 años.
 - b1) Red distribución 5% 40 años.
 - b2) Depósitos y tanques de almacenamiento 4% 50 años.
 - b3) Instalaciones anticontaminante 15% 14 años.
 - c) Telecomunicaciones: telefonía, megafonía, telegrafía y televisión en circuito cerrado 12% 18 años.
 - d) De pasaje 10% 20 años.
 - e) Señalización de infraestructuras de transporte sobre raíles, carriles y cable, de viales y aparcamientos 8% 25 años.
 - f) De control y medida 12% 18 años.
 - g) Seguridad, detección y extinción de incendios 12% 18 años.
- 3. Elementos de transporte:
 - a) Interno. Equipos de carga, descarga y demás transporte interno (Excepto construcción y minería):

- a1) Carretillas transportadoras, grúas, palas cargadoras, cabrestantes y otros equipos de transporte 12% 18 años.
- a2) Ascensores y elevadores 10% 20 años.
- a3) Escaleras mecánicas 12% 18 años.
- a4) Gabarras, gánguiles e instalaciones de carga y descarga en embarcaderos 6% 34 años.
- a5) Locomotoras y equipos de tracción 7% 30 años.
- a6) Vagones, motovagonetas, carros, remolques y volquetes 8% 25 años.
- b) Externo (excepto sector de transporte):
 - b1) Automóviles de turismo 16% 14 años.
 - b2) Autobuses y microbuses de servicio privado 16% 14 años.
 - b3) Autocamiones de servicio privado:
 - Frigoríficos 18% 12 años.
 - Restos 16% 14 años.
 - b4) Furgonetas y camiones ligeros (de menos de cuatro toneladas):
 - Frigoríficos 18% 12 años.
 - Restos 16% 14 años.
 - b5) Motocarros, triciclos, motocicletas de distribución 16% 14 años.
 - b6) Remolques 10% 20 años.
 - b7) Contenedores 8% 25 años.
- 4. Mobiliario y enseres:
 - a) Mobiliario, enseres y demás equipos de oficina (excluidos los de tratamiento informático por ordenador) 10% 20 años.
 - b) Máquinas copiatoras y reproductoras, equipos de dibujo industrial y comercial 15% 14 años.
- 5. Útiles, herramientas y moldes:
 - a) Herramientas y útiles 30% 8 años.
 - b) Moldes, estampas y matrices 25% 8 años.
 - c) Planos y modelos 33% 6 años.
- 6. Equipos para tratamiento de la información 25% 8 años.
- 7. Sistemas y programas informáticos 33% 6 años.
- 8. Equipos electrónicos diferenciados destinados a la automatización, regulación y supervisión de máquinas, procesos industriales, comerciales y de servicios (las máquinas y elementos afectos a los citados procesos se amortizarán de acuerdo con el coeficiente y período que específicamente les corresponda) 15% 14 años.
- 9. Equipos de mantenimiento 12% 18 años.
- 10 Equipos de laboratorio y ensayos 15% 14 años.
- 11. Vehículos teledirigidos para usos industriales 15% 14 años.
- 12. Centrales de cogeneración de producción de energía eléctrica 8% 25 años.

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE AMORTIZACIÓN

Primera.- Los elementos se amortizarán en función de los coeficientes lineales fijados para los mismos en su correspondiente grupo o, en caso de no existir éste, agrupación de actividad.

Segunda.- Los elementos calificados de comunes se amortizarán de acuerdo con los coeficientes lineales establecidos para los mismos, salvo que figuren específicamente en su correspondiente grupo o, en caso de no existir éste, agrupación de actividad, en cuyo caso se aplicarán los de dicho grupo o agrupación.

Tercera.- Cuando un elemento amortizable no tuviere fijado específicamente un coeficiente lineal de amortización

en su correspondiente grupo o, en caso de no existir éste, agrupación de actividad, sin que pueda ser calificado entre los comunes, el sujeto pasivo aplicará el coeficiente lineal de las tablas del elemento que figure en las mismas y que más se asimile a aquel elemento. En su defecto, el coeficiente lineal máximo de amortización aplicable será del 10 por 100 y el período máximo de veinte años.

Cuarta.- A los efectos de lo previsto en el apartado 3 del artículo 2 del presente Reglamento, se entenderá que los coeficientes han sido establecidos tomando en consideración que los elementos se utilizan durante un turno de trabajo, excepto que por su naturaleza técnica deban ser utilizados de forma continuada.

Tablas de amortización en el I.R.P.F.**Tablas de amortización en Estimación Objetiva**

- Grupo 1. Edificios y otras construcciones 5% 40 años.
- Grupo 2. Útiles, herramientas, equipos para tratamiento de la información y sistemas y programas informáticos 40% 5 años.
- Grupo 3. Batea 10% 12 años.
- Grupo 4. Barco 10% 25 años.
- Grupo 5. Elementos de transporte y resto de inmovilizado material 25% 8 años.
- Grupo 6. Inmovilizado intangible 15% 10 años.
- Grupo 7. Vacuno, porcino, ovino y caprino 22% 8 años.
- Grupo 8. Equino y frutales no cítricos 10% 17 años.
- Grupo 9. Frutales cítricos y viñedos 5% 45 años.
- Grupo 10. Olivar 3% 80 años.

Tablas de amortización en Estimación Directa Simplificada

- Grupo 1. Edificios y otras construcciones 3% 68 años.
- Grupo 2. Inst. Mob., enseres y resto I. Material 10% 20 años.
- Grupo 3. Maquinaria 12% 18 años.
- Grupo 4. Elementos transporte 16% 14 años.
- Grupo 5. Equipos, sistemas y prog. informáticos 26% 10 años.
- Grupo 6. Útiles y Herramientas 30% 8 años.
- Grupo 7. Ganado vacuno, porcino, ovino y caprino 16% 14 años.
- Grupo 8. Ganado equino y frutales no cítricos 8% 25 años.
- Grupo 9. Frutales cítricos y viñedos 4% 50 años.
- Grupo 10. Olivar 2% 100 años.